

## ACTA No. 106/2015.

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:48 horas, (dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos), del día **JUEVES 05 DE MARZO DEL AÑO 2015 (dos mil quince)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015), El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presentan conjuntamente la Comisión de Hacienda Municipal y la de Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento en el que AUTORIZA el Presupuesto y Premiaciones del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcazahue 2015., Así como la AUTORIZACIÓN de sus respectivas convocatorias.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en el que se autorizan las transferencias con aumentos en la partida 01 01 01 - despacho Cabildo, así mismo las disminuciones correspondientes de partidas presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015, respecto de las percepciones de los municipios.
- 7.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones DEL H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización para que el polígono con superficie de 9-17-46.245 has; en el cual se encuentra el asentamiento humano denominado "COLONIA ESTACIÓN" se declare vacante y sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con el INSUVI.
- 8.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, Colima., respecto, a la solicitud para que se declare la adjudicación de bienes, la desafectación y desincorporación municipal, para su enajenación, en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos establecidos dentro del dictamen que presentaron las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal de fecha 27 de junio de 2014.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud, para la donación de un vehículo a favor de la Asociación Civil denominada "SOCIEDAD NACIONAL REIVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLÓGICO, A.C."
10. - Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto, a la solicitud para que el vehículo marca DODGE RAM TIPO CHASIS LINEA 4000, color blanco, Modelo 1999, con número de serie 3B6MC36Z6XM596744, quede sin efecto dentro de la subasta autorizada de bienes desincorporados del servicio municipal,

mediante dictamen de fecha 27 de junio del 2014, asimismo se autorice la donación gratuita a la COMAPAT para que el chasis sea colocado a un vehículo de su propiedad.

**11.-** Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de sustituir la entrega de área de cesión en forma parcial por el valor del terreno del proyecto de regularización del programa parcial denominado "GRUPO GARTECO" y que le corresponde ceder 343.56 m2 y está ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Colima.

**12.-** Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud, para la donación de un terreno a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS DE CERRO DE ORTEGA A.C., con una superficie de 294.30 M2 con clave catastral No. 09-21-62-039-001-000 en el Fraccionamiento EL ROCIO de la Comunidad de Cerro de Ortega para la Construcción de las oficinas de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS de la misma Comunidad.

**13.-** Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL "SAN RAMÓN" sobre una superficie de 173,603.77 M2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán.

**14.-** Dictamen que presenta la Comisión de Equidad y Género, en el que se autoriza, el documento que contiene la CONVOCATORIA para el "PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2015".

**15.-** Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la solicitud de jubilación del C. JORGE SALTO AYALA, personal sindicalizado, por haber cumplido con el tiempo de servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**16.-** Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Municipalización de la PRIMERA ETAPA y SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION del Fraccionamiento "JARDINES DEL CHAMIZAL", ubicado al norte de esta ciudad.

**17.-** Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES: C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, MARGARITA PALOMINO CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y C. CARLOS GABRIEL PADILLA. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: MAYRA

CAVAZOS CEBALLOS, y el LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, por lo tanto existe quórum legal. -----

--- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie, para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Jueves 05 de Marzo del año 2015, siendo las 16:48 horas del día declaro legalmente instalada esta SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo.**-----

--- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, solicitó incluir 3 puntos más referentes a uno es, un dictamen que presenta la Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** en el que se autoriza la Apertura de las partidas correspondientes al Programa **SUBSEMUN 2014 Aportación Federal**. el otro es el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud que presenta la **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TECOMÁN**, para que se autorice un descuentos del 30% en el trámite de licencia municipal, para los comerciantes y prestadores de servicio afiliado a la **CANACO SERVYTUR TECOMÁN**, de autorizarse se hará el pago en paquete. el otro será el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización de la incorporación municipal anticipada de 301 lotes, de la 4ta. Etapa de urbanización del Fraccionamiento **REAL DEL BOSQUE**. Colocándose al final del orden de día, o sea 17, 18, 19 Y EL 20, será la clausura. Preguntó si alguien más tuviera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día con la modificación que hizo el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

#### **ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**
- 5.- Dictamen que presentan conjuntamente la Comisión de Hacienda Municipal y la de Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento en el que AUTORIZA el Presupuesto y Premiaciones del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcuahue 2015., Así como la AUTORIZACIÓN de sus respectivas convocatorias.**

6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, colima, en el que se autorizan las transferencias con aumentos en la partida 01 01 01 - despacho Cabildo, así mismo las disminuciones correspondientes de partidas presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015, respecto de las percepciones de los municipales.

7.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones DEL H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización para que el polígono con superficie de 9-17-46.245 has; en el cual se encuentra el asentamiento humano denominado "COLONIA ESTACION" se declare vacante y sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con el INSUVI.

8.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, colima., respecto, a la solicitud para que se declare la adjudicación de bienes, la desafectación y desincorporación municipal, para su enajenación, en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos establecidos dentro del dictamen que presentaron las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal de fecha 27 de junio de 2014.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud, para la donación de un vehículo a favor de la Asociación Civil denominada "SOCIEDAD NACIONAL REIVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLÓGICO, A.C."

10. - Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto, a la solicitud para que el vehículo marca DODGE RAM TIPO CHASIS LINEA 4000, color blanco, Modelo 1999, con número de serie 3B6MC36Z6XM596744, quede sin efecto dentro de la subasta autorizada de bienes desincorporados del servicio municipal, mediante dictamen de fecha 27 de junio del 2014, asimismo se autorice la donación gratuita a la COMAPAT para que el chasis sea colocado a un vehículo de su propiedad.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de sustituir la entrega de área de cesión en forma parcial por el valor del terreno del proyecto de regularización del programa parcial denominado "GRUPO GARTECO" y que le corresponde ceder 343.56 m2 y está ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Colima.

12.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud, para la donación de un terreno a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS DE CERRO DE ORTEGA A.C., con una superficie de 294.30 M2 con clave catastral No. 09-21-62-039-001-000 en el Fraccionamiento EL ROCIO de la Comunidad de Cerro de Ortega para la Construcción de las oficinas de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS de la misma Comunidad.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL "SAN RAMÓN" sobre una superficie de 173,603.77 M2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Equidad y Género, en el que se autoriza, el documento que contiene la CONVOCATORIA para el "PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2015".

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la solicitud de jubilación del C. JORGE SALTO AYALA, personal sindicalizado, por haber cumplido con el tiempo de servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la Municipalización de la PRIMERA ETAPA y SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION del Fraccionamiento "JARDINES DEL CHAMIZAL", ubicado al norte de esta ciudad.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL en el que se autoriza la Apertura de las partidas correspondientes al Programa SUBSEMUN 2014 Aportación Federal.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, es para que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud que presenta la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TECOMAN, para que se autorice un descuentos del 30% en el trámite de licencia municipal, para los comerciantes y prestadores de servicio afiliado a la CANACO SERVYTUR TECOMAN, de autorizarse se hará el pago en paquete.

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización de la incorporación municipal

anticipada de 301 lotes, de la 4ta. Etapa de urbanización del Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE.

**20.- Clausura de la sesión.**

----- Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta No. 105/2015, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura del acta No. 105/2015, en virtud de haberles enviado copia a cada uno de ustedes. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que reciba la votación respectiva a la dispensa, Procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la dispensa del acta No. 105/2015. Informando que resultó aprobada por unanimidad la DISPENSA solicitada.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.105/2015, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobado por unanimidad, el Acta No. 105/2015. -----

----- Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda y la de Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento presentaron un dictamen, en el que AUTORIZA el Presupuesto y Premiaciones del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcu zahue 2015. Así como la AUTORIZACIÓN de sus respectivas convocatorias. Solicitándole en ese momento al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el Regidor Díaz Blake, de la siguiente forma:

DICTAMEN NO. 01/CHM- CJD/15

D I C T A M E N

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Hacienda Municipal y la de Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respectivamente tiene a bien presentar conjuntamente a Ustedes para su consideración, el dictamen que AUTORIZA el Presupuesto y Premiaciones del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcu zahue 2015., Así como la AUTORIZACIÓN de sus respectivas convocatorias.

## INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La **Comisión de Hacienda Municipal**, es integrada por los CC. Múnicipes: C. L.A.E. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión. Por parte de la **Comisión de Juventud y Deporte**, integrada por los CC. Regidores: L.A.P. Edgar Adrián Ceballos López, presidente de la comisión, L.A.E. Inocencio Espinosa Hernández y C. Mario Alberto Vargas Enríque secretarios de la citada comisión. Con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 87 fracción IV, 91 y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Artículos 42 y 45, 79, 80, 82 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 12, 13, 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; Rigen al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 92 incisos A), D) E) y F), 97, 98, 99, 100, 102 y demás conducentes del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Con atención emite el dictamen conforme a los siguientes;

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de Febrero 2015, dentro de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, se acordó turnar a estas dos comisiones dictaminadoras el asunto citado en supralíneas para su análisis, estudio y dictaminación.

2.- Que la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Juventud y Deporte, recibieron los oficios número 117 y 120, signados por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., oficios que contiene el expediente respectivo a un punto de acuerdo presentado por el Presidente municipal, con la propuesta el de autorizar el presupuesto, dos convocatorias con sus respectivas premiaciones **del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcazahue 2015**, asunto que fue turnado para su dictaminación.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.- En cuanto a la Comisión de Hacienda Municipal;**

**I.** Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre, así como, las de los artículos 13 fracción VI de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre la Hacienda Municipal.

**II.** En dicho Oficio turnado a esta Comisión se nos entregó un tanto del presupuesto tentativo para este evento, el cual fue hecho por el Director del Instituto Municipal del Deporte de este H. Ayuntamiento, en el que se nos muestran desglosados los conceptos necesarios para su realización, del cual se detalla a continuación del presente dictamen;

**III.** Que ésta comisión solamente es la facultada para conocer sobre el presupuesto de dicho evento, esto con el fin de adecuar lo correspondiente a dichos puntos de este dictamen y que así se adecuen a la realidad hacendaria de nuestro Municipio.

**IV.** Esta comisión dictaminadora con el fin de hacer las adecuaciones necesarias tanto al presupuesto como a las premiaciones establecidas en la convocatorias en referencia, se ha reunido en pleno para saber los puntos de vista de todos los integrantes de la misma y hacer un correcto análisis que permita la realización del evento mencionado en supralíneas, y que dichas adecuaciones serán siempre observando las necesidades reales del evento y que las premiaciones sean atractivas para los participantes.

V. Analizado el presupuesto para la organización de los eventos del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcazahué 2015 es de \$242,311.48 (Doscientos cuarenta y dos mil trescientos once pesos 48/100 M.N), por lo tanto ésta comisión cree que es viable dicho presupuesto del cual quedaría desglosado de la siguiente manera:

Premiación,	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
Sonorización y animación del evento,	\$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N)
Servicio Médico	\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)
Aval de la Federación Mexicana de Voleibol.	\$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N)
Comisión Técnica de la Asociación Estatal de Voleibol,	\$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N)
Honorarios Staff,	\$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N)
1 Comida para 50 equipos aprox de 12 integ: (Los 2 días \$ 40.00 por comida)	\$ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N)
Hospedaje 4 habitaciones y alimentación árbitros foráneos	\$ 8,280.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N)
Publicidad: Lonas, postales, Pendones, facebook, carteles y sport de la radio	\$35,731.48 (Treinta y cinco mil setecientos treinta y un Pesos 48/100 M.N)
Playeras Staff e Invitados	\$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N)
Transportación	\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N)
Alimentación de Staff y seguridad Publica	\$ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N)
Papelería	\$ 2000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N)
Hidratación. (Desechable, hielo y agua)	\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N)
Alimentación de Staff y seguridad Publica	4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 442,311.48 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos once pesos 00/100 M.N.)</b>

VI. Cabe señalar así mismo, que de acuerdo a que el arbitraje siempre lo ha cubierto el Gobierno del Estado Colima, previa petición de apoyo, por ende se pretende recabar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) vía Inscripciones, y \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) vía patrocinio por lo tanto se deberá autorizar únicamente la cantidad de \$ 242,311.48 (Doscientos cuarenta y dos mil trescientos once pesos 48/100 M.N), para llevar a cabo este importante evento.

VII. Que una vez analizado lo correspondiente al apartado de las premiaciones que serán entregadas a los equipos triunfadores del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de



Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcu zahue 2015, son factible la premiaciones siguientes:

**PREMIACIÓN PARA EL XXX TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN VARONIL ALCUZHUE 2015.**

Primer Lugar \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos en Efectivo).

Segundo Lugar \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MLN.)

Tercer Lugar \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 MLN.)

Cuarto Lugar \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 MLN.)

Trofeo al CAMPEON, así como al JUGADOR MAS VALIOSO del torneo.

Ronda de CONSOLACION (2do día): Podrán participar todos los equipos que quedaron en posición 3ra., y 4ta., de cada grupo en la primera ronda, así como los equipos que queden del 5to., al 8vo., en la segunda ronda.

Primer Lugar Ronda Consolación \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 MLN)

Segundo Lugar Ronda Consolación \$ 4,000.00 (cuatro mil Pesos 00/100 MLN)

**PREMIACIÓN PARA EL X TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION FEMENIL ALCUZHUE 2015.**

Primer Lugar \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos en Efectivo).

Segundo Lugar \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 MLN.)

Tercer Lugar \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 MLN.)

Cuarto Lugar \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 MLN.)

**VIII.** Que al igual que la Comisión de Juventud y Deporte esta Comisión también se preocupa por el realce tanto deportivo como turístico que este evento le dará a nuestra comuna por lo que creemos que es importante que se logre un gran programa atractivo para los Tecomenses y turistas que estarán de observadores, por lo que una vez observadas las cantidades anteriormente expuestas y quedando debidamente identificadas con el presupuesto, corresponden a los montos de los conceptos aquí señalados.

**IX.** En consecuencia y en virtud de que ya existe la partida correspondiente al número 05-02-14 Instituto Municipal del Deporte, la cual se desprende la 02-05-01-03-001, con la clasificación por objeto 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro. Denominación establecida en el Presupuesto de Egresos aprobado para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2015, partida de la que nos fue informada por la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, quien refirió que no es necesario abrir partida o hacer transferencia alguna, en virtud de que dicha partida cuenta con suficiencia presupuestal.

**SEGUNDO.- En cuanto a la Comisión de Juventud y Deporte;**

**I.** Esta comisión es la facultada de acuerdo a los artículos 92 incisos A), D) E) y F), 97, 98, 99, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, para dictaminar sobre las convocatorias del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcu zahue 2015, cuidando siempre que en todo momento sea atractiva para los deportistas y de esa manera dar el fomento deportivo necesario a nuestro Municipio.

**II.** Los integrantes de esta Comisión, después de analizar correctamente las convocatorias materia del presente dictamen, hemos acordado que en cuanto al apartado de premiación de ambas ramas, es atractivo por lo que no existe inconveniente alguno en que ambas convocatorias queden integradas tal y como a continuación se transcriben:

*El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, El Gobierno del Estado de Colima a través del Instituto Colimense del Deporte con el aval de la Federación Mexicana de Voleibol, A. C. y la Asociación de Voleibol del Estado de Colima, A. C.*

**CONVOCAN**

A todos los clubes deportivos e instituciones de la República Mexicana a participar en:

**XXX TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION VARONIL ALCUZHUE 2015,**

Que se desarrollará bajo las siguientes

**BASES:**

1.- **Lugar y Fecha:** Poblado Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México (Laguna de Alcu zahue), los días 2, 3 y 4 de Abril de 2015.

2.- **Participantes:** podrán participar todos los equipos, clubes, ligas y selecciones estatales de la República Mexicana, Afiliados a la FMVB - SIREN y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, considerando que aceptan las condiciones expresadas en ella en el acto de inscripción.

3.- **Inauguración:** el 2 de abril del 2015, a las 10:00 hrs. en el poblado de Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México.

4.- **Inscripciones:**

a) Llenado de cédula de inscripción, con todos sus datos requeridos.

b) Los representantes de equipo proporcionar copia de la credencial del I.F.E y/o R.F.C.

c) Pago de inscripción \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) mediante ficha bancaria depositada a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, No. de cuenta 020256359-0 (para depósito en ventanilla) Y 072 097 00202563590 7 (para transferencia interbancaria) Banco Banorte.

Quedará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará el día 01 de abril de 2015 a las 20:00 hrs. y deben confirmarse en el Instituto Municipal del Deporte al tel. 01 (313) 324 4015 ó al correo electrónico [institutomunicipaldeideporte@hotmail.com](mailto:institutomunicipaldeideporte@hotmail.com) para tener acceso a la información del recibo de pago de inscripción.

5.- **Junta Previa:** Se realizará el día 1 de abril 2015 a las 20:00 hrs. en la Presidencia Municipal. Es importante la presencia de los delegados para la integración de grupos y de rol de juegos.

6.- **Categorías:** única: LIBRE VARONIL.

7.- **Uniformes:** Short, camiseta con número y tenis. como lo establece el reglamento de la FMVB.

8.- **Reglamento:** El vigente de la Federación Mexicana de Voleibol.

9.- **Árbitros:** Serán designados por el comité organizador.

10.- **Premiación:**

Primer Lugar \$60,000.00 (Sesenta Mii Pesos en Efectivo).

Segundo Lugar \$ 40,000.00 (Cuarenta Mii Pesos 00/100 M.N.)

Tercer Lugar \$20,000.00 (Veinte Mii Pesos 00/100 M.N.)

Cuarto Lugar \$10,000.00 (Diez Mii Pesos 00/100 M.N.)

Trofeo al CAMPEON, así como al JUGADOR MAS VALIOSO del torneo.

10.1 **Ronda de CONSOLACION** (2do día): Podrán participar todos los equipos que quedaron en posición 3ra. y 4ta., de cada grupo en la primera ronda, así como los equipos que quedan del 5to. al 8vo. en la segunda ronda.

Primer Lugar Ronda Consolación \$ 6,000.00 (Seis Mii Pesos 00/100 M.N)

Segundo Lugar Ronda Consolación \$ 4,000.00 (cuatro mil Pesos 00/100 M.N)

11.- **Transitorio:** los gastos de traslado, hospedaje y alimentación corren por cuenta de los participantes.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador. En caso de accidente considerado como riesgo deportivo, será por cuenta del jugador, el comité organizador no se hace responsable, antes, durante y después del desarrollo del evento deportivo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION"

TECOMÁN, COL. FEBRERO DEL 2015

COMITÉ ORGANIZADOR

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN.- RUBRICA

LIC. JESUS PERALES NAVARRO.

PRESIDENTE DE LA FMVB.- RUBRICA

ING. DAVID BALLESTEROS PERALTA

DIRECTOR GENERAL DEL INCODE.- RUBRICA

LEF. GABRIEL LARIOS LARIOS.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE VOLEIBOL DEL  
ESTADO DE COLIMA, A.C. -RUBRICA

LAE. ANTONIO OMAR CARDENAS MTZ.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.-  
RUBRICA

*El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, El Gobierno del Estado de Colima a través del Instituto Colimense del Deporte con el aval de la federación Mexicana de Voleibol, A. C. y la Asociación de Voleibol del Estado de Colima, A. C.*

CONVOCAN

A todos los clubes deportivos e instituciones de la República Mexicana a participar en:

X TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION FEMENIL ALCUZHUE 2015.

Que se desarrollara bajo las siguientes

BASES:

1.- **Lugar y Fecha:** Poblado Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México (Laguna de Alcuahue), los días 2, 3 y 4 de abril de 2015.

2.- **Participantes:** podrán participar todos los equipos, clubes, ligas y selecciones estatales de la República Mexicana, Afiliados a la F.M.V.B.-SIREN y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, considerando que acepten las condiciones expresadas en ella en el acto de inscripción.

3.- **Inauguración:** el 2 de abril del 2015, a las 10:00 hrs. en el poblado de Cofradía de Hidalgo, Colima, México.

**4.- Inscripciones:**

a) Llenado de cédula de inscripción, con todos sus datos requeridos.

b) Los representantes de equipo proporcionar copia de Credencia del I.F.E. y/o R.F.C.

c) Pago de inscripción \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) mediante ficha bancaria depositada a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE cuenta No. 020256359-0 (para depósito en ventanilla) Y 072 097 00202563590 7 (para transferencia interbancaria) Banco BANORTE.

Quedará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cierra el día 1 de abril del 2015 a las 20:00 hrs. y deben confirmarse al Instituto Municipal del Deporte al Tel.01 313 324 40 15 o al correo electrónico [institutomunicipaldeldeporte@hotmail.com](mailto:institutomunicipaldeldeporte@hotmail.com) para tener acceso a la información del recibo de pago de inscripción.

5.- **Junta Previa:** Se realizará el día 1 de abril de 2015 a las 20:00 hrs. en la Presidencia Municipal. Es importante la presencia de los delegados para la integración de grupos y de rol de juegos.

6.- **Categoría:** única LIBRE FEMENIL.

7.- **Uniformes:** Short, camiseta con número y tenis, como lo establece el reglamento de la FMVB.

8.- **Reglamento:** El de la Federación Mexicana de Voleibol, vigente.

9.- **Árbitros:** Serán designados por el comité organizador.

**10.-Premiación:**

Primer Lugar \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos en Efectivo).

Segundo Lugar \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)

Tercer Lugar \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)

Cuarto Lugar \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)

11.- **Transitorio:** Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación corren por cuenta de los participantes. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador. En caso de accidente considerado como

riesgo deportivo, será por cuenta del jugador el comité organizador no se hace responsable, antes, durante y después del desarrollo del evento deportivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION

TECOMÁN COL. FEBRERO DEL 2015

COMITÉ ORGANIZADOR

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN.- RUBRICA

LIC. JESUS PERALES NAVARRO.

PRESIDENTE DE LA FMVB.- RUBRICA

ING. DAVID BALLESTEROS PERALTA

DIRECTOR GENERAL DEL INCODE.- RUBRICA

LEF. GABRIEL LARIOS LARIOS.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE VOLEIBOL DEL  
ESTADO DE COLIMA, A.C.- RUBRICA

LAE. ANTONIO OMAR CARDENAS MTZ.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.-  
RUBRICA

**III.** Una vez estudiado y analizado lo anterior, se llega a la conclusión que mediante este evento el H. Ayuntamiento podrá darle a la ciudadanía como lo hace cada año la distracción en materia deportiva para fomentar el esparcimiento en la niñez, juventud y aun más en la familias tecomenses, por lo que para esta comisión es de vital importancia la realización de este gran evento deportivo.

**IV.** Ahora bien esta comisión si bien es cierto es la encargada para dictaminar lo conducente en materia de Juventud y Deporte, mas no lo es para tratar el asunto de la premiación que se les dará a los triunfadores de dicho torneo y que al no existir un Reglamento sobre estímulos y premiaciones al merito ciudadano o deportivo, será solo facultad de la Comisión de Hacienda Municipal tal y como lo expone en el considerando primero del presente dictamen, quien es la encargada de dictaminar el apartado de las premiaciones que se encuentra puntualizada en dichas convocatorias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por las comisiones dictaminadoras, ponen a consideración de este H. Cabildo siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO** - Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción IV inciso a), es de **AUTORIZARSE y se AUTORIZA, EL PRESUPUESTO del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcazahue 2015.**

**SEGUNDO**.- Es de **AUTORIZARSE y se AUTORIZAN,** las premiaciones para el del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcazahue 2015 respectivamente.

**TERCERO.-** Es **DE APROBARSE** y **SE APRUEBAN** las convocatorias para la realización del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcuzahue 2015. [Anexando por separado las convocatorias expuestas en el presente dictamen para los efectos a que haya lugar].

**CUARTO:** Notifiquense los anteriores acuerdos a Tesorería y Oficialía Mayor para su conocimiento e inmediata aplicación.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 02 de Marzo del 2015

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

C. L.A.E. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

Presidente.- rubrica.-

C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario.- rubrica.-

C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario.- rubrica.-

C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario.- rubrica.-

C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

Secretario.- rubrica.-

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

L.A.P. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ

Presidente.- rubrica.-

L.A.E. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ

Secretario.- rubrica.-

C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

Secretario.- rubrica.-

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentan conjuntamente la Comisión de Hacienda Municipal y la de Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento en el que **AUTORIZA** el Presupuesto y Premiaciones del XXX y X Torneos de Invitación Nacional de Voleibol Primera División Varonil y Femenil Alcuzahue 2015., Así como la **AUTORIZACIÓN** de sus respectivas convocatorias. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, en el que se autorizan las transferencias con aumentos en la partida 01 01 01 - despacho Cabildo, así mismo las disminuciones correspondientes de partidas presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015, respecto de las percepciones de los municipales. Solicitándole en ese momento al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el Regidor Díaz Blake, de la siguiente forma:

#### DICTAMEN NO. 08/CHM/14

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS CON AUMENTOS EN LA PARTIDA 01 01 01 - DESPACHO CABILDO, ASÍ MISMO LAS DISMINUCIONES CORRESPONDIENTES DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, RESPECTO DE LAS PERCEPCIONES DE LOS MUNÍCIPES.

#### INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Dictamen que presenta la H. Comisión de Hacienda, cuyos integrantes son: El L.A.E. Luis Alfredo Díaz Blake, Presidente, el C. ING. Héctor Raúl Vázquez Montes, ING. Julio Angulano Urbina, Lic. Francisco Martínez Chaires, y PROFR. Carlos Gariel Padilla, en carácter de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el Art. 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar sobre los asuntos Municipales y el propio Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto de la PROPUESTA de aumento en cada uno de los conceptos que integran las percepciones totales quincenales, aplicándose retroactivamente al día 01 del mes de enero del año, al síndico y regidores, y que para tal efecto, referimos a Ustedes lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de Febrero de 2015, se aprobó en el sexto punto del orden del día por parte de los municipales, el turnar el punto expuesto en el encabezado del presente cuerpo a la comisión de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.-** Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 135/2015, el día 24 de febrero del año 2015, signado por el L.A.E. Alejandro Flores López, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., mismo que contiene el expediente de la propuesta que hacen el síndico y regidores, respecto de la autorización de aumento en cada uno de los conceptos que integran las percepciones totales quincenales, aplicándose retroactivamente al día 01 del mes de enero del año, al síndico y regidores.



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de los acuerdo tomados en reuniones con el presidente municipal, se concluyo que el aumento consistiría en la cantidad de \$2,333.25 (Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 25/100 M.N.), mismo que se aplicara en cada uno de los conceptos que integran las percepciones totales quincenales del síndico y regidores municipales de este H. Ayuntamiento, aplicables retroactivo a la primer quincena del mes de enero del año 2015.

**SEGUNDO:** En los trabajos de este cuerpo colegiado, estuvieron presentes el Oficial Mayor, M.C. Luis Alberto Cacho Díaz, y la Tesorera C.P. Susana Romero Castrejón, para que suministrara información referente a las partidas y montos de servicios personales con las que se pagan al, Síndico y Regidores, misma que fue entregada.

**TERCERO.-** Para partir a realizar el incremento respecto a la cantidad referida en supralineas, se tomó como base de análisis y discusión, una nómina parcial del mes de Enero del 2015.

**CUARTO.-** Los conceptos en que se aplicara el aumento de la cantidad señalada en el considerando primero, serán únicamente respecto a los siguientes conceptos como lo es el; sueldo, compensaciones, gastos asistenciales y gastos representativos, percepciones que integran del salario del síndico y regidores.

**QUINTO.-** El asunto en comento es materialmente fundado y motivado, en razón de que no existe duda, respecto de las percepciones salariales a que por derecho tenemos los municipales, de la presente administración.

**SEXTO:** Cabe señalar que la propuesta multicitada, será aplicable retroactivamente al día 01 del mes de enero del año en curso, así mismo se deberá obviar el trámite a comisión, y será analizado de forma inmediata su análisis y discusión para su aprobación.

**SÉPTIMO:** Se consideraron para el pago de salarios, cada quincena de 15 días y quincenas de 16 días, para efecto de su aplicación en las percepciones obtenidas.

**OCTAVO:** Se reconoció la gran importancia para la operación de las oficinas de cada regidor del H. Cabildo contar con los montos de manera igualitaria de las Partidas de sueldo a personal eventual y materiales y suministros ya que son necesarias para la operatividad y atención de las Comisiones.

**NOVENO:** Para estar en condiciones de proceder a dicho aumento es necesario realizar las siguientes transferencias, con aumento y disminuciones de partidas, esto de acuerdo a la información realizada por la Tesorera Municipal, C.P. Susana Romero Castrejón, quien solicita dichas transferencias de acuerdo a la siguiente tabla:

Estructura Administrativa	Clasificación por Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Total
---------------------------	------------------------------------	----------	------------	-----------	-------

01 01 01 DESPACHO CABILDO	- 01 01 01 01 - DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	1,044,017.40	871,976.00		1,715,993.40
01 01 01 DESPACHO CABILDO	- 01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,902,928.88	871,976.00		3,574,904.88
01 01 01 DESPACHO CABILDO	- 01 03 06 00 - ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	720,000.00		720,000.00	1,440,000.00
01 01 01 DESPACHO CABILDO	- 01 07 01 02 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,440,000.00	871,976.00		2,111,976.00
01 01 01 DESPACHO CABILDO	- 04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,592,000.00		1,295,928.00	5,887,928.00
			2,015,928.00	2,015,928.00	

Por lo señalado anteriormente, se propone a este H. Cabildo los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Es de **AUTORIZARSE** y **SE AUTORIZA**, el aumento de la cantidad de \$2,333.25 (Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 25/100 M.N.) y se aplique en cada uno de los conceptos que integran las percepciones totales quincenales, tal y como se señalan en el considerando **cuarto**.

**TERCERO** Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN** las transferencias con aumento y disminuciones de partidas señaladas en la tabla expuesta en el considerando **noveno**.

**CUARTO.-** Es de **AUTORIZARSE** y **SE AUTORIZA**; la transferencia de la partida que integran las percepciones totales quincenales, aplicándose retroactivamente al día 01 del mes de enero del año, y hasta agotarse dichas partidas.

**QUINTO:** Notifiquense los anteriores acuerdos a Tesorería y Oficialía Mayor para su conocimiento e inmediata aplicación.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 26 de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Presidente.- rúbrica.-

Secretario.- rúbrica.-

Secretario.- rúbrica.-

Secretario.- rúbrica.-

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, colima, en el que se autorizan las transferencias con aumentos en la partida 01 01 01 - despacho Cabildo, así mismo las disminuciones correspondientes de partidas presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015, respecto de las percepciones de los municipales. Informado que resultó aprobado por **mayoría** de votos, con diez votos a favor y uno en contra del Regidor Carlos Gariel Padilla. -----

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentan en conjunto un Dictamen, respecto a la solicitud de autorización para que el polígono con superficie de 9-17-46.245 has; en el cual se encuentra el asentamiento humano denominado "COLONIA ESTACIÓN" se declare vacante y sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con el INSUVI. Solicitándole al Síndico Municipal **Ing. Julio Anguiano Urbina** para de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión Bienes Municipales y Panteones, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y LA DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE EL POLIGONO CON SUPERFICIE DE 9-17-46.245 has; EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "COLONIA ESTACION" SE DECLARE VACANTE Y SEA ADJUDICADO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN COORDINACION CON EL INSUVI.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, ING. Julio Anguiano Urbina, Síndico y LIC. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma y por la comisión de Bienes Municipales y Panteones ING. Julio Anguiano Urbina, presidente, C. Mayra Cavazos Ceballos, secretaria, L.A.E Inocencio Espinosa Hernández, secretario, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de autorización para que el polígono con superficie de 9-17-46.245 has; en el cual se

encuentra el asentamiento humano denominado "Colonia Estación" se declare vacante y sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con el INSUVI; para lo cual referimos a ustedes las siguientes

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue tomado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de solicitud de autorización para que el polígono con superficie de 9-17-46.245 Has; en el cual se encuentra el asentamiento humano denominado "Colonia Estación"; se declare vacante y sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con el INSUVI, del cual se desprende la siguiente información;



El asentamiento humano irregular, denominado "Colonia Estación", se localiza al noroeste de la ciudad de Tecomán, sobre una extensión superficial de 91,746.245 M<sup>2</sup>; y se encuentra delimitada al norte por predios de la universidad de Colima y la barranquilla de la zona del Río Armería; al sur con la Estación y Vía de Ferrocarril F.F.C.C. Ruta Manzanillo-Guadalajara; y al oriente con terrenos de la universidad de

Colima, y al poniente con Vía de Ferrocarril y predios de origen ejidal de Cofradía de Juárez.

Según datos proporcionados por los propios habitantes de la zona, manifiestan que en el año 1952 se generaron los primeros pobladores, que ascienden a unas 20 familias aprox. con plantaciones de ajonjolí, y con el paso de los años y aquel fervor de desarrollo, producción y trabajo en el Valle, fue llegando más familias a asentarse alrededor de la Estación, y por los años 1975 la empresa Ferrocarriles Nacionales de México (FNM) construyó en las inmediaciones de la Estación y dentro del derecho de vía, viviendas para sus trabajadores; y para el año 1987 la colonia ya estaba consolidada y el nombre de la colonia era reconocida como "La Estación", como referencia al estación de F.F.C.C. que existió en las inmediaciones de la colonia, y así las administraciones municipales le fueron dotando de los servicios que requería el asentamiento humano como son: agua potable, drenaje sanitario, electrificación, alumbrado público, empedrados, machuelos, y banquetas, y actualmente existen unas 300 familias asentadas en la colonia, que ascienden a unas 1,260 habitantes. Por otra parte los habitantes pagan su impuesto predial, servicios municipales y cuentan con equipamiento urbano como Jardín vecinal, cancha de usos múltiples, centro de salud, culto, y sobre todo reciben del municipio los servicios de recolección de basura, seguridad pública y mantenimiento de las redes de infraestructura urbana básica.

Además respecto a la colonia se realizó investigación en la Dirección de Catastro Estatal y Municipal, así como Registro Público de la Propiedad y del Comercio sobre antecedentes de la propiedad en cuestión y reportan que NO se tiene registro alguno del predio donde se encuentra asentada la Colonia Estación.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo anteriormente citado, es conveniente que por la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, se realice la adjudicación del polígono con superficie de 91,746.245 M<sup>2</sup>; a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley antes citada; con el propósito de Regularizar la tenencia de la Tierra, como una acción de mejoramiento urbano del centro de población de Tecomán, lo cual se deberá realizar mediante la aplicación de un programa de mejoramiento urbano, elaborado y promovido por el INSUVI; de conformidad con el convenio de coordinación firmado con fecha 25 de agosto del 2014 y con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

TERCERO.- Que estas comisiones son competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 87 fracción I inciso F); artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

CUARTO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

QUINTO.- Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un Dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba que el polígono con superficie de 9-17-46.245 Has; en el cual se encuentra el asentamiento humano denominado "Colonia Estación"; sea declarado vacante y sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con el INSUVI.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación para que se declare vacante el polígono con superficie de 9-17-46.245 Has; en el cual se encuentra el asentamiento humano denominado "Colonia Estación" y sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con el INSUVI, con el propósito y fin social de beneficiar a los legítimos poseedores, que se encuentran asentados en la Colonia de Referencia; de conformidad con el convenio de coordinación firmado con fecha 25 de agosto del 2014.

Dado en el recinto oficial el día Febrero del 2015

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

Secretaria

L.A.E INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ

Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones DEL H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización para que el polígono con superficie de 9-17-46.245 has; en el cual se encuentra el asentamiento humano denominado "COLONIA ESTACION" se declare vacante y

sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con el INSUVI. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, Colima., presentan un dictamen en conjunto respecto, a la solicitud para que se declare la adjudicación de bienes, la desafectación y desincorporación municipal, para su enajenación, en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos establecidos dentro del dictamen que presentaron las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal de fecha 27 de junio de 2014. Solicitándole al Síndico Municipal **Ing. Julio Anguiano Urbina** para de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión Bienes Municipales y Panteones, mismo que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA., RESPECTO, A LASOLICITUD PARA QUE SE DECLARE LA ADJUDICACION DE BIENES, LA DESAFECTACION Y DESINCORPORACION MUNICIPAL, PARA SU ENAJENACION, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL DICTAMEN QUE PRESENTARON LAS COMISIONES DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE HACIENDA MUNICIPAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014.**

#### H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, Regidor, Y el C. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, Regidor, el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal integrada por los C.C. Múncipes: C. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE, Regidor, C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES, Presidente Municipal, C. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal, C. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES, Regidor y C. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor, el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

#### Considerando:

PRIMERO.- Como seguimiento al oficio remitido por el Presidente Municipal, en atención al oficio s/n de fecha 04 de diciembre del 2014, enviado por el Oficial Mayor M.C. LUIS ALBERTO CACHO DIAZ, en el cual hace referencia al cumplimiento de lo ordenado, en los acuerdos establecidos en el dictamen que presentaron las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal, de fecha 27 de junio del 2014, específicamente en el acuerdo SEGUNDO.- que a la letra dice..... "Respecto a los

bienes señalados en el considerando Quinto del presente dictamen, que son propiedad de particulares, a quienes se les privo de dichos bienes por causa de infracción administrativa o probable delito. Estas Comisiones dictaminadoras consideran que previo al trámite solicitado por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento de Tecomán, deberá turnarse a la Dirección Jurídica Municipal o en su caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo, para que se realice el trámite legal correspondiente, a fin de que el H. Ayuntamiento de Tecomán, pueda adjudicarse los bienes de referencia y entonces estar en condiciones de Dictaminar lo conducente.....".

SEGUNDO.- Que estas Comisiones son competentes para analizar este asunto y para rendir dictamen de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 87 fracción I inciso e) y f) y el 80 inciso e) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y de las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, así como el Artículo 8, 9, 10 y 11 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que los bienes que se pretende adjudicar son en su mayoría objetos muebles seriamente dañados, incosteables para su reparación siendo estos los siguientes:

**ADEMAS, LAS SIGUIENTES BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE USO EN EL ALMACÉN 18 DE JULIO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIETARIOS O POSEEDORES PARTICULARES, A QUIENES SE LES PRIVO DICHS BIENES POR CAUSA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA O PROBABLE DELITO, ANEXO OFICIO DIRIGIDO AL DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA:**

01.-bicicleta de montaña color amarillo con calcomanía "alubike", en mal estado de uso, rodado 26

02.- bicicleta, tipo toro con parrilla, color anaranjado, en mal estado de uso, rodado veintiséis

03.- bicicleta tipo turismo color azul con parrilla reja de plástico, con calcomanía "forza", sin asiento, rodado 26. En mal estado de uso

04.- bicicleta tipo montaña, color rojo, en mal estado de uso, rodado 22, sin asiento., con una calca "monster".

05.- bicicleta tipo azul oscuro, rodado 20, sin asiento, con amortiguador en el cuadro, diablos en la llanta trasera, en mal estado de uso.

06.- Bicicleta de montaña, color azul, rodado 22, en mal estado. Calcomanía de dora la exploradora, en mal estado de uso

07.- bicicleta, en mal estado de uso, tipo montaña, color ladrillo, con calcomanía en el cuadro "massa", sin asiento, rodado 26, llanta trasera en forma de elipse, con cambios de velocidades.

08.- triciclo incompleto, se aprecia color amarillo, el puro cuadro cajón, en mal estado de uso.

09.- bicicleta de montaña, color negra, rodado 26, en mal estado de uso, con cambios en los manubrios, con un diablo al costado derecho, llanta delantera en forma de elipse.

10.- bicicleta de montaña, color gris, sin asiento, con parrilla, rodado 26, manubrios horizontales, en mal estado de uso.

11.-. Bicicleta de montaña, color blanco, con calcomanía "shimano", sin asiento, con un candado de color azul en el extremo, rodado 26 con disco de velocidades, sin número de serie en mal estado de uso.

12.- bicicleta sin rin ni llanta delantera con calcomanía "turbo", sin asiento, rodado 26, color verde, manubrio horizontal, con disco de velocidades, en mal estado de uso.

13.- bicicleta color azul con blanco, tipo deportiva, sin rin ni llanta trasera, con calcomanía "veloci", con amortiguador en cuadro y orquilla, disco de velocidades, en mal estado de uso.

14.- bicicleta, color rojo tipo montaña con calcomanía "vital", sin rin ni llanta trasera, disco de velocidades, amortiguador en la orquilla, en mal estado de uso

15.- cuadro de bicicleta, color azul, amortiguador en orquilla y cuadro, disco de velocidades, número de serie 001558-95, en mal estado de uso.

16.- bicicleta tipo montaña, sin asiento color azul, rodado 26, llanta delantera en forma de elipse, con dos disco de velocidades, manubrio horizontal, En mal estado, de uso.

17.- bicicleta de montaña, color azul, con amortiguador en la orquilla cambios en el manubrio, rodado 26, sin número de serie, calcomanía "preespirit", en mal estado de uso.

18.- cuadro de bicicleta, con calcomanía escape, color cobre, disco de velocidades, en mal estado de uso.



19.- cuadro de bicicleta, color azul, disco de velocidades, manubrio horizontal

20.- bicicleta color azul con calcomanía "intrepid", con cartuchera al cuadro, sin rin ni llanta delantera, con rin trasero desecho, en mal estado de uso.

21.-Bicicleta color rojo sin asiento, con calcomanía al cuadro "raging", rodado

26. En mal estado de uso.

22.- bicicleta tipo turismo, sin asiento, sin pedales, colore roja, disco trasero de cambios, cuadro con línea curvo, en mal estado de uso.

23.- bicicleta de montaña con color azul, roja y color aluminio en las orquilla, cambios en la llanta trasera y en el manubrio. Ruedas con rines desechos. En mal estado de uso.

24.- bicicleta tipo turismo color blanca, y verde en la orquilla, con parrilla, con pata de pararla, con calcomanía "glacier". Sin rin ni llanta delantera. En mal estado de uso.

25.- Triciclo en mal estado color amarillo, con llanta delantera derecha en forma de elipse con calcomanía marca mercurio rodado 26. En mal estado de uso.

26.- cuadro de bicicleta color verde, con parrilla con reja color azul, en mal estado de uso.

27.- cuadro de bicicleta color rojo, con calcomanía "blirid". En mal estado de uso.

28.-triciclo color amarillo con salpicaderas blancas, calcomanía mercurio, disco enconchado rodado 26, llanta delantera derecha esta enconchado. En mal estado de uso.

29. bicicleta montaña color roja con dos discos de cambios y en los manubrios, rodado 24, con cambios de velocidades manubrios cromados, con pata en mal estado de uso.

30.-bicicleta, tipo montaña, manubrios horizontales, color verde pistache, con parrilla, cambio de velocidades en llanta trasera. En mal estado de uso.

31.- Bicicleta, color gris claro, manubrio horizontal, sin asiento, con parrilla, sin rin ni llanta delantera, con cambio de velocidades en llanta trasera y manubrio, amortiguador en llanta delantera, tiene dos discos de cambios, con un candado agregado en el cuadro. R26, en mal estado de uso.

32.- Bicicleta deportiva, color azul marino y tinto, amortiguador en el cuadro, sin rin ni llanta trasera, sin manubrios con una calcomanía tracker, r26, en mal estado de uso.

33.- Bicicleta, color negro, sin rin ni llanta trasera, cambio de velocidades, manubrios tipo toro, en mal estado.

34.- bicicleta, color negro, manubrio horizontal, dos discos de cambios de velocidades, en mal estado. En mal estado de uso.

35.- bicicleta, color negro, con calcomanía color rojo "alubexe", sin manubrio r26. En mal estado de uso.

36.- bicicleta, color rojo sin asiento, con parrilla, manubrios tipo toro, con disco de cambio de velocidades, cuadro para mujer, en mal estado de uso.

37.- bicicleta color rojo, manubrio horizontal, con candado agregado, con disco de cambio de velocidades, calcomanía turbo, sin rin ni llanta trasera, sin asiento, otra calcomanía mercurio, en mal estado de uso.

38.- cuadro de bicicleta color amarillo, con cambio de velocidades, calcomanía master. En mal estado de uso.

39.-bicicleta, color amarillo con parrilla sobre la llanta delantera, sin rin ni llanta trasera, sin asiento, sin manubrio, con calcomania "lugans". En mal estado de uso

40.-bicicleta deportiva, sin asiento, color rojo, con mancha de color aluminio, dos discos de cambios de velocidades amortiguador en el cuadro y en orquilla. En mal estado de uso.

41.-bicicleta, tipo turismo sin llanta trasera ni rin y sin asiento, una calcomanía en la que solo se aprecia las primeras letras "HU" y color tinto. En mal estado de uso.

42.-bicicleta color azul, manubrio horizontal cuadro desprendido, sin asiento ni llanta delantera, dos discos de cambios de velocidades, cambios en los manubrios en mal estado. En mal estado de uso.

43.- bicicleta tipo deportiva, dos discos de cambios de velocidades y sin manubrio, color de la bicicleta blanco y rojo, llanta trasera desprendida del rin R26, en el asiento un letrero que dice velo. En mal estado de uso.

44.-bicicleta, tipo deportiva color amarillo, sin asiento, amortiguador en el cuadro, con un candado agregado, con manubrio horizontal con puntas hacia adelante, calcomanía al cuadro que dice "vital" R26. En mal estado de uso.

45.-bicicleta, con doble tubo horizontal, sin asiento, color verde, manubrios horizontales con punta hacia adentro. R26, en mal estado de uso.

46.-cuadro color rojo, tipo deportiva, con amortiguador en el cuadro, sin asiento, manubrio horizontal en línea quebrada, con disco de cambio de velocidades, R26, con calcomanía benotto, orquilla color aluminio. En mal estado de uso.

**RELACION DE MOTOCICLETAS DEPOSITADAS EN ALMACEN 18 DE JULIO. DE PROPIETARIOS O POSEEDORES PARTICULARES, A QUIENES SE LES PRIVO DICHS BIENES POR CAUSA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA O PROBABLE DELITO: ANEXO OFICIO DIRIGIDO AL DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA:**

01.- MOTOCICLETA COLOR ROJO, MARCA YUANYUAN, FARO FRONTAL QUEBRADO, MANUBRIOS EN FORMA DE U, PARRILLA, EN MAL ESTADO DE USO.

02.- MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR NEGRA SIN LLANTA TRASERA, SIN ASIENTO, SALPICADERA DELANTERA COLOR BLANCO, UNA PLACA DEL EDO. DE JALISCO NUMERO XTA83.

03.- MOTOCICLETA, COLOR ROJO. MARCA LIFAN LF110-11H, PARTE FRONTAL DESECHA, CON PLACA NUMERO SBAD2 DEL EDO. DE COLIMA.

04.- MOTO COLOR PLATEADA, MARCA MOTOS, CON UNA CALCOMANIA AL LADO DERECHO DEL TANQUE CON LA PALABRA GAMMA, BAJO LAS MISMA PALABRA LAS LETRAS MB-150-13, SIN LLANTA TRASERA.

05.- MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI, COLOR VERDE, SIN LLANTA DELANTARA, CON PLACA DE CIRCULACION DEL EDO. DE COLIMA NUMERO EEC37.

06.- MOTO HONDA, COLOR GRIS CON AZUL EN SALPICADERA, DESTRUIDO EL MANUBRIO, CON PLACA 6UKR9, DEL ESTADO DE COLIMA.

07.- MOTONETA, COLOR AZUL, MARCA YUANYUAN, M-125C, EN MAL ESTADO, DESTRUIDA LA PARTE FRONTAL, ASIENTO DESPRENDIDO.

08.- MOTO COLOR ROJO, CON LETRAS A UN COSTADO IZQUIERDO QUE DICE, JC125-17, MARCA HONDA, CON PARRILLA CROMADA.

- 09.- MOTONETA MARCA HONDA, COLOR AZUL, CON PLACA E7055, DEL EDO. DE COLIMA.
- 10.- MOTONETA, COLOR NEGRO, CON LETRAS A UN COSTADO DERECHO DE LA PARTE TRASERA SL125, BAJO ESTAS LETRAS SE ENCUENTTRAN LAS SIGUIENTES FULLEKUIP, SIN ASIENTO, SIN PLACA.
- 11.-MOTOCICLETA, COLOR AZUL, MARCA K-TEG, EN LA PARTE TRASERA LADO IZQUIERDÓ, LA PALABRA KATERA 125, CON CALCOMANIA AL LADO IZQUIERDO DEL TANQUE DE GASOLINA DICE KAWASAKI.
- 12.- MOTO MARCA ITALIKA, COLOR ROJO, SIN LLANTA TRASERA Y SIN RIN, DESTRUIDA PARTE FRONTAL DEL MANUBRIO,.
- 13.- MOTOCICLETA COLOR ROJO, CON CALCOMANIA EN MOTOR QUE DICE BAJAJ, ASIENTO DETERIORADO, SIN TAPON DE GASOLINA, ESCAPE COLOR ROJO.
- 14.- MOTO COLOR AZUL MARINO, MARCA DINOHEÑO, SIN ASIENTO, ESCAPE DESPRENDIDO.  
MOTOCICLETA, COLOR ROJO, MARCA ISLO
- 15.- MOTO COLOR VERDE CON NEGRO, MARCA CARABELA, DECHA LA CUBIERTA FRONTAL.
- 16.-MOTONETA COLOR AZUL, MARCA HONDA, SIN LLANTAS NI RINES, DESTRUIDA LA PARTE FRONTAL.
- 17.- MOTOCROOS, COLOR VERDE, MARCA CARABELA, ASIENTO DESPRENDIDO.
- 18.-MOTONETA COLOR AZUL, MARCA HONDA, ASIENTO DESPRENDIDO, EN MAL ESTADO.
- 19.- MOTO COLOR BLANCA, CON LONCHERA PARTE TRASERA, MARCA HONDA, LINEA CARGO, CON PLACA DYR10 DEL EDO. DE COLIMA.
- 20.- MOTOCICLETA COLOR TINTO, MARCA A-STROK, PLACA DXB97 DEL EDO DE COLIMA, ASIENTO DESTRUIDO.
- 21.- CHASIS DE MOTO, COMPLETAMENTE DESTRUIDO, MARCA JINCPENJ.
- 22.- MOTOCICLETA, MARCA HONDA, CON UNA HIELERA COLOR AZUL EN PARRILLA TRASERA, SIN ASIENTO, CON ETIQUETA BAJO EL ASIENTO CON LAS SIGUIENTES LETRAS Y NUMEROS, 5G125W,
- 23.- MOTONETA, COLOR ROJO, SIN TAPON EN TANQUE DE GASOLNA TRASERO, UNA CALCOMANIA EN LA PARTE IZQUIERDA, QUE DICE LF500 Y OTRA CALCA EN EL LADO IZQUIERDO FRONTAL, QUE DICE LIFAN.
- 24.- MOTOCICLETA, COLOR ROJO, CON PARRILLA CROMADA, CON CALCA AL LADO IZQUIERDO DEL ASIENTO QUE DICE HONDA, SALPICADERA DESTRUIDA.
- 25.- MOTOCICLETA, COLOR AMARILLO, MARCA CARABELA, SIN ASIENTO, AMORTIGUADORES TRASEROS EN FORMA DE ASPIRAL.
- 26.- MOTOCICLETA, COLOR ROJO, CON SALPICADERA TRASERA CROMADA, SIN ASIENTO, NI LLANTA NI RIN DELANTERO, MARCA ITALIKA, CON PLACA DUE64 DEL EDO. DE COLIMA, SIN CUBIERTA EN EL MANUBRIO DERECHO.
- 27.- MOTOCICLETA, COLOR AZUL, CON SALPICADERA CROMADA, ASIENTO BASTANTE DETERIORADO, ESCAPE DESTRUIDO, CON PARRILLA EN COLOR NEGRO RD175, PLACA DELANTERA CON LAS LETRAS RAJDOOT, SIN FOCO DELANTERO.
- 28.-MOTOCICLETA, COLOR AZUL, ASIENTO COLOR GRIS PARRILLA Y SALPICADERA COLOR GRIS, MARCA CARABELA, Y EN EL ESCAPE UNA CALCOMANIA QUE DICE ITALIKA.
- 29.-MOTOCICLETA, MARCA YUANYUAN, SIN LLANTAS NI RINES DELANTEROS Y TRSEROS, SIN ASIENTO, SIN PARRILLA, SIN TAPON EN TANQUE DE GASOLINA, SIN CUBIERTA DE MABRIOS.

30.-MOTOCICLETA, COLOR AZUL CON ROJO SIN LLANTA NI RIN DELANTERA, RIN TRASERO DESTRUIDO, MARCA CARABELA.

31.-MOTOCICLETA, COLOR ROJO Y GRIS EN TANQUE DE GASOLINA, SIN TAPON EN TANQUE DE GASOLINA, MARCA HONDA, SIN ASIENTO, SIN RIN NI LLANTA DELANTERA, CON PARRILLA CROMADA CON ASIENTO ACOJINADO.

32.- MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, COLOR NEGRO, SIN LLANTAS NI RINES, SIN PUÑOS DE LADO IZQUIERDO, EL FARO FRONTAL DESTRUIDO, LOS MANUBRIOS EN FORMA DE V.

33.- MOTOCICLETA, COLOR ROJO CON BLANCO, SIN RIN NI LLANTA TRASERA, MARCA SYM, FARO FRONTAL DESTRUIDO, SIN ASIENTO, CON PARRILLA CROMADA.

34.- MINIMOTO, MARCA HONDA, COLOR BLANCO, EN TANQUE DE GASOLINA LA LETRA Z, SALPICADERA DESTRUIDA.

35.- MOTONETA, COLOR AMARILLA CON NEGRO, MARCA ITALIKA, DESTRUIDA LA PARTE FRONTAL, CON PLACA DEL EDO. DE COLIMA 5UBH5.

36.- MOTOCICLETA, MARCA ISLO, SIN ASIENTO, MANUBRIOS TIPO TORO, PARRILLA CON BASE PARA REJA, CON PLACA DEL EDO. DE COLIMA E120A.

ASI TAMBIEN, LA SIGUIENTE RELACION DE BICICLETAS EN MAL ESTADO DE USO. UBICADAS EN EL ALMACEN DE RIO LERMA #48 COL. INDECO, PROPIETARIOS O POSEEDORES PARTICULARES, A QUIENES SE LES PRIVO DICHOS BIENES POR CAUSA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA O PROBABLE DELITO: ANEXO OFICIO DIRIGIDO AL DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA:

1.- BICICLETA TIPO TURISMO, COLOR BLANCO CON PEQUEÑAS PARTES DE PINTURA VERDE. A NOMBRE DE PEDRO PAULIONO VICTORINO.

2.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR AZUL/NEGRO CON CALCOMANIA TURBO NO. DE CUADRO 30613080.

3.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR ROJA CON PARRILLA Y REJA DE PLASTICO.

4.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR ROJA CON PARRILLA SIN NUMERO DE CUADRO VISIBLE.

5.-BICICLETA TIPO TORO COLOR TINTO, CON NUMERO DE CUADRO NO VISIBLE.

6.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR AZUL, CALCOMANIA SPECIALIZED CON PARRILLA NO. DE CUADRO NO VISIBLE.

7.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, MARCA MERCURIO COLOR DORADA NO. DE CUADRO ENE0011126.

8.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR AZUL CON CALCOMANIA MURRAY EXTREME.

9.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR AZUL NO. DE CUADRO 2003018242, MARCA TREK.

10.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR AMARILLO, NO. DE CUADRO LING521141, MARCA BIMEX, CON PARRILLA Y RJA DE PLASTICO.

11.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR VERDE CON CALCOMANIA TURBO, NUM. DE CUADRO NO VISIBLE TERMINACION 299.

12.- BICICLETA TIPO CHOPER COLOR ROJO, CALCOMANIA NEXT NUMERO DE CUADRO 03TD3242184.

- 13.-BICICLETA TIPO CHOPER COLOR AZUL Y NEGRO, CALCOMANIA BENOTTO.
- 14.-BICICLETA TIPO TORO, COLOR ROJO NUMERO DE CUADRO 891084.
- 15.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR NEGRO, CALCOMANIA MERCURIO, S/N DE CUADRO, CON PARRILLA.
- 16.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR MORADO, S/N DE CUADRO, CALCOMANIA RICH.
- 17.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR AZUL, NUMERO DE CUADRO ND06083.
- 18.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR VERDE, CON CALCOMANIA TURBO, NUMERO DE CUADRO, NO VISIBLE TERMINACION 299.

MAS LA SIGUIENTE RELACION DE MOTOCICLETAS UBICADAS EN EL ALMACEN DE RIO LERMA #48 COL. INDECO, PROPIETARIOS O POSEEDORES PARTICULARES, A QUIENES SE LES PRIVO DICHS BIENES POR CAUSA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA O PROBABLE DELITO:

01.- MOTO HONDA 250.

02.- MOTO ITALICA EX 125-2, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE CALIFORNIA, #1209713. COLOR NEGRO CON ROJO.

CUARTO.- Que para tal efecto se giró oficio a la Secretaría Municipal, a la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial y Jueces Cívicos, a fin de que se informara a la Oficialía Mayor, la identificación de los posibles propietarios y de sus domicilios, de manera que se pueda citar, para que puedan solicitar la devolución del bien que acrediten ser propietarios; con fecha 03 de septiembre del 2014 se tuvo respuesta negativa del Director de Seguridad Pública y Policía Vial, en el sentido de no tener dentro de sus archivos registro alguno de lo solicitado, en razón de lo anterior, se llevó a cabo la publicación de edictos por dos veces los días 17 y 19 de octubre del 2014, llamando a los posibles propietarios o a quien tuviera interés jurídico sobre los bienes.

QUINTO.- Con fecha 06 de Noviembre del año 2014, el Director de Seguridad Pública y Policía Vial, en respuesta informo, que hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona con el fin de reclamar la devolución de algún bien de los expuestos. Por lo que tramite a seguir, se solicita a este H. Cabildo, declare la adjudicación de los bienes que se enlistan en el considerando tercero del presente dictamen, y en consecuencia se autorice la desafectación y desincorporación Municipal para su posterior enajenación. Y una vez concluido el procedimiento se proceda a la subasta en los términos de Ley.

SEXTO.-Que con la finalidad de rendir el presente dictamen con los elementos de juicio suficientes, los integrantes de las comisiones referidas así como otros miembros del Cabildo que quisieron asistir, nos dimos a la tarea de inspeccionar físicamente los bienes descritos con anterioridad identificándolos y observando las características y condiciones que se refieren en el considerando anterior.

SEPTIMO.- Que esta comisión considera procedente la adjudicación y su posterior desafectación, desincorporación y enajenación de los muebles relacionados referidos en el considerando tercero del presente dictamen, con un valor de rescate fijado en almoneda pública procurando las mejores condiciones para el Erario Municipal.

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i); el artículo 5, fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, así como el Artículo 8, 9, 10 y 11 del

Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima., **es de autorizarse y se autoriza la adjudicación de los bienes listados en el considerando tercero de este dictamen.**

**SEGUNDO.-** - Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i); el artículo 5, fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, así como el Artículo 8, 9, 10 y 11 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima., una vez autorizada la adjudicación **es de autorizarse y se autoriza la desafectación, desincorporación de los bienes listados en el considerando tercero de este dictamen, para su posterior enajenación.**

**TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor conjuntamente con la Tesorería Municipal para que enajenen los vehículos y muebles de referencia precisamente en almoneda pública que se desarrolle en los términos que establezca la convocatoria que para tal efecto emitan tales dependencias municipales, misma que deberá publicarse por única ocasión en un periódico de circulación municipal, además deberá publicitarse la aprobación de este dictamen en los estrados de la presidencia municipal a fin de que se presenten postores para adquirir los vehículos y bienes muebles señalados, adjudicando la venta a quien ofrezca mejores condiciones que convengan al Erario Municipal observando en todo caso lo previsto por el artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 12 de febrero del 2014

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

\_\_\_\_\_  
ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Presidente

\_\_\_\_\_  
C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

Secretaria

\_\_\_\_\_  
LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ

Secretario

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE  
Presidente.

\_\_\_\_\_  
ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES  
Secretario.

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

\_\_\_\_\_  
PROF. CARLOS GABRIEL PADILLA

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Secretario.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, quien manifestó que no ve en que se utilizarán esos recursos de la venta de las bicicletas, triciclos y motos sugiriendo que los recursos que se reciban se vayan al DIF Municipal, para que sean invertidos en asistencia social a favor de grupos vulnerables. El **Presidente Municipal**, manifiesta.....El presupuesto del Ayuntamiento y el DIF están aprobados, conocen la insuficiencia económica, los perfiles que tenemos en ocasiones con el Cabildo, con los de confianza, tampoco son recursos que nos van a sacar de problemas, no tengo inconveniente, pero finalmente lo dejaría así, el punto para que en un momento dado se pueda utilizar para la reparación de 2 o 3 luminarias, para la atención de servicios básicos, es elemental que el recurso va a ir a una necesidad básica, tanto a servicios a la población esa es la parte que debemos seguir atendiendo, ustedes conocen la situación por la que atraviesa el ayuntamiento y no es una cantidad honrosa será muy menor pero finalmente puede servir para poder permitirnos reparar 4, 5, o 6, luminarias, desconozco el monto de lo que se está tratando, pero no son, montos elevados algunas la gran mayoría de las ventas son para chatarra, en caso de que se pueda facilitar para eso se tendría que tener la documentación, en relación a este punto y en atención a la propuesta que hizo la Regidora Ma. del Rosario Solís, solicito primero se vote como viene en el orden de día y se incluya para la modificación, preguntando si hubiera algún inconveniente. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, Colima., respecto, a la solicitud para que se declare la adjudicación de bienes, la desafectación y desincorporación municipal, para su enajenación, en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos establecidos dentro del dictamen que presentaron las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal de fecha 27 de junio de 2014. CON LA MODIFICACIÓN. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud, para la donación de un vehículo a favor de la Asociación Civil denominada "SOCIEDAD NACIONAL



REIVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLÓGICO, A.C.". Solicitándole al Síndico Municipal **Ing. Julio Anguiano Urbina** para de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión Bienes Municipales y Panteones, mismo que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD, PARA LA DONACION DE UN VEHICULO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONAL REINVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLOGICO, A.C."**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC: Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico municipal, Mayra Cavazos Ceballos, Regidor, Lic. Inocencio Espinosa Hernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma., Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud, para la donación de un vehículo a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONAL REINVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLOGICO, A.C."** Por lo cual exponemos los siguientes:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que Recientemente fue turnado a estas Comisiones el expediente No. 94/2014 que contiene la solicitud, para la donación de un vehículo a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONAL REINVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLOGICO, A.C."**

SEGUNDO.- Que para cumplir con tal encomienda esta comisión analizó el expediente de mérito encontrando los siguientes elementos de juicio:

a).- Que obra en el expediente la solicitud del C. JOSE CHAVEZ VALENCIA en su calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONAL REINVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLOGICO, A.C."**, según Acta constitutiva inscrita mediante Escritura Pública Numero 13,639 ante la fe del Notario Público LIC. ENRIQUE DE JESUS OCON HEREDIA. Donde solicita donación de 2 vehículos.

Así también obra el oficio fechado de recibido en la Secretaría de este H. Ayuntamiento el 07 de mayo del 2014, donde el Oficial Mayor M.A. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ, dando seguimiento a la solicitud del C. JOSE CHAVEZ VALENCIA, Hace una Propuesta para la desafectación y desincorporación para su donación el

**VEH. MARCA: CHEVOLET GMC LINEA SUBURBAN  
No. SERIE: 3GCEC26KOWZ154875.  
MODELO: 1998.  
PLACAS: FRZ 62-77  
No. ECONOMICO: P-31**

b).- Que dicho vehículo se encuentra en comodato a favor del JOSE CHAVEZ VALENCIA., y es utilizada para hacer recorridos en la sierra y colocar anuncios de prohibición de caza de venado y recorridos en las playas al pendiente de la ecología del Municipio.

TERCERO.- Que la comisión de Bienes Municipales después del análisis minucioso del expediente el cual nos fue turnado mediante oficio No. 350/2014 de fecha 02 de Junio del 2014, por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento, proponemos respetuosamente a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESAFECTACION Y DESINCORPORACIÓN DEL VEHICULO.**

MARCA: CHEVOLET GMC LINEA SUBURBAN  
No. SERIE: 3GCEC26KOWZ154875.  
MODELO: 1998.  
PLACAS: FRZ 62-77  
No. ECONOMICO: P-31

SEGUNDO.- Una vez autorizada la desafectación y desincorporación Municipal de la fracción del vehículo ya mencionado Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la Ley del Municipio Libre de Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL VEHICULO., A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONAL REINVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLOGICO, A.C."**

MARCA: CHEVOLET GMC LINEA SUBURBAN  
No. SERIE: 3GCEC26KOWZ154875.  
MODELO: 1998.  
PLACAS: FRZ 62-77  
No. ECONOMICO: P-31  
En los términos del presente Dictamen.

TERCERO.- ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONAL REINVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLOGICO, A.C." empleará el vehículo donado solo en tareas inherentes al cuidado de la ecología del municipio y en el caso de darle un uso distinto al fin social por el cual se otorgó, la donación se revierte a favor del Municipio de Tecomán, Colima.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que se formalice la donación.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 12 de Febrero de 2015..

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Presidente

MAYRA CAVAZOS CEBALLOS  
Secretaria

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ  
Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación.

Correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud, para la donación de un vehículo a favor de la Asociación Civil denominada "SOCIEDAD NACIONAL REIVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLÓGICO, A.C.". Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto, a la solicitud para que el vehículo marca DODGE RAM TIPO CHASIS LINEA 4000, color blanco, Modelo 1999, con número de serie 3B6MC36Z6XM596744, quede sin efecto dentro de la subasta autorizada de bienes desincorporados del servicio municipal, mediante dictamen de fecha 27 de junio del 2014, asimismo se autorice la donación gratuita a la COMAPAT para que el chasis sea colocado a un vehículo de su propiedad. Solicitándole al Síndico Municipal **Ing. Julio Anguiano Urbina** para de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión Bienes Municipales y Panteones, mismo que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA., RESPECTO, A LASOLICITUD PARA QUE EL VEHICULO MARCA DODGE RAM TIPO CHASIS LINEA 4000, COLOR BLANCO, MODELO 1999, CON NUMERO DE SERIE 3B6MC36Z6XM596744, QUEDE SIN EFECTO DENTRO DE LA SUBASTA AUTORIZADA DE BIENES DESINCORPORADOS DEL SERVICIO MUNICIPAL, MEDIANTE DICTAMEN DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2014, ASIMISMO SE AUTORICE LA DONACION GRATUITA A LA COMAPAT PARA QUE EL CHASIS SEA COLOCADO A UN VEHICULO DE SU PROPIEDAD.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, Regidor; Y el C. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, Regidor, el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

**Considerando:**

PRIMERO.- Como seguimiento al oficio remitido por el Presidente Municipal, en atención al oficio s/n de fecha 12 de diciembre del 2014, enviado por el Oficial Mayor M.C. LUIS ALBERTO CACHO DIAZ, en el cual hace referencia al cumplimiento de lo ordenado, en los acuerdos establecidos en el dictamen que presentaron las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal, de fecha 27 de junio del 2014, respecto a la desafectación, desincorporación del régimen del servicio público, para su posterior enajenación.

SEGUNDO.- que dentro de la relación forma parte el vehículo marca Dodge RAM tipo chasis línea 4000, color blanco, modelo 1999, con número de serie 3B6MC36Z6XM596744, y dada las necesidad de la COMAPAT, solicita el chasis. Mismo que será colocado al vehículo Marca Dodge RAM, doble rodado, modelo 2001, con placas de circulación FE-05669 propiedad de la COMAPAT, mismo que se utiliza para porta una pipa para transportar el cloro que se suministra al agua para su potabilización.

TERCERO.- Que mediante oficio No.306/2014, el Ing. Francisco Rafael Fajardo Cuellar, Director de la COMAPAT solicita se autorice la donación gratuitas del chasis del vehículo marca Dodge RAM tipo chasis línea 4000, color blanco, modelo 1999, con número de serie 3B6MC36Z6XM596744, a la COMAPAT para el fin arriba mencionado.

CUARTO.- Que esta Comisión es competente para analizar este asunto y para rendir dictamen de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 87 fracción I inciso e) y f) y el 80 inciso e) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y de las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

QUINTO.- Que en antecedentes hacemos referencia que dicho veh. Ya fue desincorporado del régimen del servicio público y dado a su gran estado de deterioro del resto del veh. Es incosteable su reparación.

SEPTIMO.- Por lo que esta comisión considera procedente la donación gratuitas del chasis del vehículo marca Dodge RAM tipo chasis línea 4000, color blanco, modelo 1999, con número de serie 3B6MC36Z6XM596744, a la COMAPAT. Por lo anterior tenemos a bien emitir los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i); el artículo 5, fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, **es de autorizarse y se autoriza la donación gratuitas del chasis del vehículo marca Dodge RAM tipo chasis línea 4000, color blanco, modelo 1999, con número de serie 3B6MC36Z6XM596744, a la COMAPAT.**

SEGUNDO.- LA COMAPAT, empleara el vehículo donado solo en tareas inherentes al cuidado de la ecología del municipio y en el caso de darle un uso distinto al fin social por el cual se otorgó, la donación se revierte a favor del Municipio de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que se formalice la donación.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial, el día 12 de febrero del 2014

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

\_\_\_\_\_  
ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Presidente

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto, a la solicitud para que el vehículo marca DODGE RAM TIPO CHASIS LINEA 4000, color blanco, Modelo 1999, con número de serie 3B6MC36Z6XM596744, quede sin efecto dentro de la subasta autorizada de bienes desincorporados del servicio municipal, mediante dictamen de fecha 27 de junio del 2014, asimismo se autorice la donación gratuita a la COMAPAT para que el chasis sea colocado a un vehículo de su propiedad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** unto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de autorización de sustituir la entrega de área de cesión en forma parcial por el valor del terreno del proyecto de regularización del programa parcial denominado "GRUPO GARTECO" y que le corresponde ceder 343.56 m2 y está ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires** para de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSTITUIR LA ENTREGA DE ÁREA DE CESIÓN EN FORMA PARCIAL POR EL VALOR DEL TERRENO DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO "GRUPO GARTECO" Y QUE LE CORRESPONDE CEDER 343.56 M2 Y ESTÁ UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC, Lic. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización de sustituir la entrega de área de cesión en forma parcial por el valor del terreno del proyecto de regularización del programa parcial denominado GRUPO GARTECO para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la autorización de sustituir la entrega de área de cesión en forma parcial por el valor del terreno del proyecto de regularización del programa parcial denominado GRUPO GARTECO de esta ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

- 1) En dicho proyecto se propone de parte del propietario sustituir la entrega parcial del área de cesión con uso Servicio a la industria y al Comercio(S) del proyecto del Programa parcial de mejoramiento urbano denominado GRUPO GARTECO con una superficie de 4,294.59m2 requiriendo área de cesión del 8 % según el artículo 139 fracción IX del reglamento de zonificación del Estado de Colima reformado y publicado el 21 de Septiembre del 2012 por el valor de terreno, previo avalúo que realice un perito autorizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán; ya que no representa una mejora efectiva a los fines públicos, por su extensión limitada y a los destinos y servicios ya disponibles en el zona de influencia.
- 2) La solicitud antes citada, por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología que cuantificara la superficie de terreno que por Ley deberá entregarse; a lo cual mediante oficio No. 1133/2014 el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, titular de la dependencia municipal, informa que el terreno presenta un déficit de área de cesión de 343.56 M<sup>2</sup>; para lo cual el propietario propone que será pagado a valor urbanizado, para tal efecto se elaboró el avalúo respectivo por el Arq. José Alberto Macías Castillo
- 3) Que como resultado del avalúo del Arq. José Alberto Macías Castillo, se determina que el precio por metro cuadrado es de \$1000.00 del área de cesión y que resulta un importe a pagar de \$ 343,560.00

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

CUARTO.- Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un Dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** sustituir la entrega de área de cesión en forma parcial de 343.56 M<sup>2</sup> por el valor del terreno siendo la cantidad de \$ 343,560.00 del proyecto de regularización del programa parcial de urbanización denominado GRUPO GARTECO con una superficie de 4,294.59 M<sup>2</sup> de esta ciudad de Tecomán; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente. Estos recursos se aplicaran a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación sustituir la entrega de área de cesión en forma parcial por el valor del terreno del proyecto de regularización del programa parcial de urbanización denominado GRUPO GARTECO de esta ciudad de Tecomán.

Dado en el recinto oficial el día 27 de Febrero del 2015.

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

Abstención

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de sustituir la entrega de área de cesión en forma parcial por el valor del terreno del proyecto de regularización del programa parcial denominado "GRUPO GARTECO" y que le corresponde ceder 343.56 m<sup>2</sup> y está ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó **APROBADO CON OCHO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN.**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HACE NOTAR QUE SE RETIRARON LOS REGIDORES: EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ Y MARGARITA PALOMINO CEBRERA.** -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentan en conjunto un dictamen, respecto a la solicitud, para la donación de un terreno a favor de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS DE CERRO DE ORTEGA A.C.**, con una superficie de 294.30 M<sup>2</sup> con clave catastral No. 09-21-62-039-001-000 en el Fraccionamiento EL ROCIO de la Comunidad de Cerro de Ortega para la Construcción de las oficinas de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS** de la misma Comunidad. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires** para de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD, PARA LA DONACION DE UN TERRENO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANOS DE CERRO DE ORTEGA A.C CON UNA SUPERFICIE DE 294.30 M2 CON CLAVE CATASTRAL No 09-21-62-039-001-000 EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROCIO DELA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANOS DE LA MISMA COMUNIDAD.**

#### **H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico municipal, Mayra Cavazos Ceballos, Regidor, Lic. Inocencio Espinosa Hernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma y por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico Municipal y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción I inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; 45 fracc. II inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; Así como el artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud, para la Donación de un terreno con una superficie de 294.30 M<sup>2</sup> con clave catastral 09-21-62-039-001-000 en el fraccionamiento EL ROCIO a favor de la Asociación de productores de plátanos de Cerro de Ortega A.C. Por lo cual exponemos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que Recientemente fue turnado a estas Comisiones por la secretaria de H. Ayuntamiento el expediente No. 064/2015 que contiene la solicitud, para la donación de un terreno a favor de la Asociación de productores de plátanos de Cerro de Ortega y producto de una solicitud que le formularon al Regidor Francisco Martínez Chaires y que el Muncipe sometió al pleno del Cabildo

SEGUNDO.- Que dicha solicitud fue enviada a comisiones, mediante dictamen de procedimiento que fue aprobado en la SEXAGESIMA PRIMERA SESION de Cabildo de fecha 19 de Diciembre del 2015 para que fuera examinado dicho expediente y aprobado en su caso.

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para cumplir con tal encomienda esta comisión analizó el expediente de mérito encontrando los siguientes elementos de juicio:

a).- Que una vez efectuado el análisis técnico por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Y de acuerdo con el acta No 28 de fecha 15 de Marzo de 1999, donde fue aprobado el programa parcial de urbanización en sesión de Cabildo en donde se desprende que existe un área de cesión que asciende a un total de 4,139.96 m<sup>2</sup>, sobre la cual se pretende otorgar en donación, un predio de 294.30 m<sup>2</sup> correspondientes a una fracción del predio identificado en la manzana no 62-039, con la clave catastral 09-21-62-039-001-000 ubicado en la colonia el Roció de la comunidad de Cerro de Ortega Municipio de Tecoman Colima, a favor de la Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados A. C. Delegación Tecoman, para construir sus instalaciones.

b).- Que esta Comisión después de analizar y revisar documentación que existe referente al fraccionamiento el ROCIO de la comunidad del Cerro de Ortega vierte su opinión técnica favorable para que sea donado dicho fracción de terreno que corresponde al área de sesión (lote 3) con una superficie de 294.30 M<sup>2</sup> para que sea construidas las instalaciones de la asociación de Productores de plátanos de la comunidad de Cerro de Ortega

SEGUNDO.- Que con fecha 08 de Diciembre los representantes de la Asociación Ing. Jesús Candelario Quintero Trujillo, en calidad de Presidente, el C. Marco Antonio Ríos Cuevas en su calidad de Tesorero y el C. J. Santos Pérez Ochoa en su calidad de Secretario, solicitaron al Regidor Francisco Martínez Chairas sea el conducto para someter al H. Cabildo tal petición.

TERCERO.- Que se solicitó al director de Desarrollo Urbano su opinión respecto de la validez que este aprovechamiento urbano manifestando en su oficio No 42/2015 su opinión favorable respecto al trámite que se propone. Y que además el predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORETE. En 10.00 M con Av. Palma Real AL SUR En 10.00 m con el lote 02 área de cesión

AL ESTE. En 29.43 m con lote No 1 área de cesión AL OESTE: con 29.43 m con lote No 1 área de cesión

CUARTO - Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman es menester señalar al sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un Dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

QUINTO.- Que la comisión de Bienes Municipales después del análisis minucioso del expediente el cual nos fue turnado mediante oficio No. 004/2015 de 07 de Febrero del 2015, por parte de la secretaria de este Ayuntamiento y en base al análisis técnico emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, conjuntamente proponemos respetuosamente a este H. Cabildo el siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESINCORPORACION DE 294.30M<sup>2</sup> CORRESPONDEINTE A UNA FRACCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE No 3 DE LA MANZANA 62/039, CON CLAVE CATASTRAL 09-21-62-039-001-000 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROCIO COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN COLIMA.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la desincorporación Municipal de la fracción de terreno ya mencionado con fundamento en el artículo 2.5, fracción VI y VII de la ley de patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DONACION DE 294.30 M<sup>2</sup> CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE No 3 DE LA MANZANA No 62/039, CON CLAVE CATASTRAL 09-21-62-039-001-000 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROCIO COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANOS DE CERRO DE ORTEGA PARA QUE CONSTRUYAN SUS OFICINAS DE REPRESENTACION en los términos del presente Dictamen

TERCERO.- Con fundamento en el artículo. 38 de la ley del patrimonio Municipal, LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANOS DE CERRO DE ORTEGA de este Municipio, tienen el termino de dos años para hacer uso del inmueble de referencia, comiendo desde el momento en que se formalice la presente donación, en el caso de no hacerlo, o si habiéndolo hecho diera al inmueble uso distinto al convenido sin contar con autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien como sus mejoras revertirá a favor del mismo

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que se formalice la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a esta mismo

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.



ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo. No Reelección  
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS  
Secretaria

L.A.E. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ  
Secretario

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES  
Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Secretario

L.A.E LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE  
Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud, para la donación de un terreno a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS DE CERRO DE ORTEGA A.C., con una superficie de 294.30 M2 con clave catastral No. 09-21-62-039-001-000 en el Fraccionamiento EL ROCIO de la Comunidad de Cerro de Ortega para la Construcción de las oficinas de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS de la misma Comunidad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto a la solicitud de autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

RESIDENCIAL" SAN RAMÓN" sobre una superficie de 173,603.77 M2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires** para de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL" SAN RAMON" SOBRE UNA SUPERFICIE DE 173,603.77 M2; UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado "SAN RAMON" sobre una superficie de 173,603.77 M2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante Escritura pública número 3,881 expedida en la ciudad de Tecomán del Estado de Colima, el 05 de Febrero de 2008 por el LIC. LEONEL RENE LLERENAS VIRGEN, Notario Público titular de la Notaría Pública número 4 de esta demarcación, se hace constar la ADJUDICACIÓN POR HERENCIA A BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR RAMON HERNANDEZ GARCIA, que formaliza el señor RAMON HERNANDEZ ÁNGULO, en su calidad de Albacea de la sucesión, comparecieron también las coherencias MA. CANDELARIA, ROSA EUGENIA Y MA. DE LA LUZ APELLIDOS HERNADEZ ÁNGULO, sobre un predio rústico ubicado en Tecomán con una superficie de 19-19-67.61HAS e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 230359-1 de fecha del 11 de abril de 2008.

Con lo anteriormente descrito, el Sr. RAMON HERNANDEZ ÁNGULO, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Tecomán para su revisión y evaluación, el proyecto de Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento Residencial "SAN RAMON" el cual requerirá una superficie de área de aplicación de 173,603.77 M2

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la autorización del programa parcial de urbanización, denominado "SAN RAMON"; sobre una superficie de 173,603.77 M2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente de la autorización el sr Ramón Hernández Angulo en su carácter de propietario legal de 173,603.77 M2; según testimonio de escritura pública número 3,881 de fecha 05 de Febrero de 2008, y el consultor responsable del proyecto es Arq. Victor Manuel Lara Ramos, con cedula profesional 3530799 quien es perito urbano No. 001 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- 2) El predio objeto de aprovechamiento urbano del predio rustico, que se propone urbanizar e incorporar mediante el presente Programa y tiene una extensión superficial de 173,603.77 M2; de conformidad con el levantamiento topográfico. En dicho terreno se pretende realizar un desarrollo habitacional y el sr Ramón Hernández Angulo, realiza la promoción del Programa y ofrece cumplir las obligaciones legales que de él se derivan.

- 3) El Sr Ramón Hernández Angulo quien acredita su personalidad jurídica y asume cumplir las obligaciones legales que se derivan de este Programa; lo que contribuye a elevar el desempeño económico local y el bienestar de la población de diversas maneras. Al ofrecer un número importante de empleos eventuales y permanentes para la región de influencia Tecomán.
- 4) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que se señalan en plano topográfico No 2 anexo al programa parcial.

### LOCALIZACIÓN

5) El predio que dan motivo al presente Programa Parcial de Urbanización se ubican al norte de la ciudad de Tecomán, en el Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega.

6) En cumplimiento de los Artículos 275 a 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente Programa se sustenta en la dictaminación del uso del suelo. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología municipal competente expidió Dictamen de Vocación del Suelo para el aprovechamiento solicitado con Oficio No. 1510/2013 de fecha 07 de Noviembre 2013, consignando en dicho documento la procedencia del uso del suelo propuesto. Determinando procedente de autorización, para el aprovechamiento solicitado.

7) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H3-U; unifamiliar densidad media así como las zonas comerciales tipo (MB-3) mixto intensidad alta ( MD-2) mixto intensidad media (MB-3) mixto de barrio intensidad media (CR) servicios regionales (EI) equipamiento Institucional (EV) espacios verdes Y (IN) de infraestructura son las que se describen en la siguiente tabla:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos	
H3 - U	Habitacional Unifamiliar Densidad Media	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
		COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
		CONDICIONADO	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS
		CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		CONDICIONADO	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
MD-2	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
		COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS
		COMPATIBLE	COM. Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
		COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSION
		COMPATIBLE	CENTRO COMERCIALES
		COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS DE IMPACTOS MAYOR
		COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS

		COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
		COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
		COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
		COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
		CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL
MD-3	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
		COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS
		COMPATIBLE	COM. Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
		COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSION
		COMPATIBLE	CENTROS COMERCIALES
		COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
		COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
		COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
		COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
		COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
		CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL
		MB-2	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA
PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL		
PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR		
COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO		
COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS		
COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA		
COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS		
COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL		
COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS		
CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL		
CR	Comercio y de Servicios Regionales		
		PREDOMINANTE	COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
		PREDOMINANTE	VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

		COMPATIBLE	COM. Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
		COMPATIBLE	CENTRO DE DIVERSION
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
		COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
		COMPATIBLE	TALLERES DE SERVICIOS Y VENTA ESP
		COMPATIBLE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
		COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL
		COMPATIBLE	RECREACION EN ESPACIOS ABIERTOS
EV	Espacios Verdes	PREDOMINANTE	RECREACION EN ESPACIOS ABIERTOS
		COMPATIBLE	NINGUNO
EI	Equipamiento Institucional	PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
		PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
		COMPATIBLE	RECREACION EN ESPACIOS ABIERTOS
IN	Equipamiento de Infraestructura	PREDOMINANTE	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA
		COMPATIBLE	NINGUNO

Artículo 56. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales, unifamiliar densidad media, tipo H3-U estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos;

- I. La densidad máxima será de 220 habitantes por hectárea, lo que representa 44 viviendas por hectárea;
- II. La superficie mínima del lote será de 140 metros cuadrados;
- III. El frente mínimo del lote será de 8 metros lineales;
- IV. El índice de edificación será de 140 metros cuadrados por vivienda;
- V. El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.7 y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 70 por ciento de la superficie total del lote;
- VI. El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.4 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 140 por ciento de la superficie total del lote
- VII. La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- VIII. Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en áreas comunes de estacionamiento el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia no mayor a 80 metros
- IX. La restricción frontal será de tres metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardineada, la autoridad municipal podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardineada;
- X. Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica
- XI. Las restricciones frontales laterales, no se aplican en las de protección al patrimonio (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC), y áreas de protección a la fisonomía (PF); en las cuales se aplican las disposiciones particulares para cada caso;
- XII. La restricción posterior será de tres metros; y

XIII. El modo de edificación será semi-cerrado.

#### LOTIFICACION

#### MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento Residencial "SAN RAMON" pretende urbanizar 592 lotes de los cuales 533 lotes, con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 23 lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 21 lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 2 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), 8 lotes con uso de Comercio y de Servicios Regionales (CR), 3 lotes con uso de Equipamiento Institucional (EI), 1 lote con uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV), y 1 lote con uso de Infraestructura (IN).

Cabe señalar que los frentes de lotes MB-2 serán a las calles locales. El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
ÁREA VENDIBLE	94,578.60	54.48%
ÁREA DE CESION	18,698.75	10.77%
ÁREA IN	440.60	0.25%
ÁREA DE VIALIDAD	59,885.82	34.50%
TOTAL =	173,603.77	100.00%

#### CÁLCULO DEL ÁREA DE CESION.

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a las zonas H3-U, MB-2, MD-2, MD-3, les corresponde ceder 20%, y a la zona CR, les corresponde 15%, de acuerdo al Art.139fraccion IV del reglamento de zonificación estatal el cálculo del área de cesión se determino de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H3-U	78,163.24	533	20%	15,632.65
MB-2	509.22	2	20%	101.84
MD-2	7,145.64	21	20%	1,429.13
MD-3	4,280.85	23	20%	856.17
CR	4,479.65	8	15%	671.95
TOTAL =				18,691.74

Dentro del proyecto se contemplaron 1 lote para destinos de espacios verdes y abiertos, 3 lotes para equipamiento institucional dichos lotes suman 18,698.75m<sup>2</sup>. Se proyectó además un lote para destinos de Infraestructura IN para la perforación y equipamiento de un pozo profundo,

LOTES PARA DESTINOS		
USO	LOTES	SUPERFICIE
EI	3	10,996.42
EV	1	7,702.33
		18,698.75
IN	1	440.60

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
18,691.74m <sup>2</sup>	18,698.75m <sup>2</sup>	7.01M <sup>2</sup>

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS AREAS DE CESION PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO URBANO SERÁN VENDIDAS de conformidad a lo señalado en el artículo 132 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que dice "Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para

servicios públicos en todos los centro de población serán de dominio público, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo.

#### PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO URBANO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	EQUIPAMIENTO
7	1	7,702.33	JARDIN VECINAL Y JUEGOS INFANTILES
	1	2,845.88	JARDIN DE NIÑOS
	2	2,845.88	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR
21	3	5,302.71	PRIMARIA

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 Inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

CUARTO. Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** el Programa Parcial de urbanización denominado "SAN RAMON", sobre una superficie de 173,603.77 M<sup>2</sup>, ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Col, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización denominado "SAN RAMON", sobre una superficie de 173,603.77 M<sup>2</sup>, ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 27 de Febrero 2015.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

\_\_\_\_\_  
ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la

consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL "SAN RAMON" sobre una superficie de 173,603.77 M2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Equidad y Género, presentó un dictamen en el que se autoriza, el documento que contiene la CONVOCATORIA para el "PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2015". Solicitándole a la **Regidora Blanca Lorena Rubio Cortes**, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Equidad de Género, procediendo en ese momento, en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 001/CEG /15

#### DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Equidad y Género de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración, el siguiente dictamen respecto.

La Comisión de Equidad y Género, integrada por las CC. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, Regidora; MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, regidora; Y LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, Regidora; la Primera de las citadas con carácter de Presidenta y las demás municipales como secretarías de la comisión en cita, que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción V y demás relativos de la Ley del Municipio Libre y nos da competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, que señalan los artículos 79, 96, 100, 102, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Discute, analiza y dictamina, con atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 23 de febrero 2015, en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se turnó a estas Comisiones de Equidad y Género, para su análisis, estudio y dictaminación, el documento que contiene la CONVOCATORIA para el "PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2015".
- 2.- La presente Comisión de Equidad y Género, recibió el día 24 de Febrero el oficio número 136/2015 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el expediente referido en el antecedente anterior.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De acuerdo a los derechos de las mujeres en la nueva Constitución y gracias a la lucha por la aprobación de la Constitución de 1998, se ha logrado un contenido explícito de promoción de la igualdad de género y de los derechos humanos de las mujeres, gracias a ello, se pueden realizar este tipo de elecciones, para así poder sobresalir a cualquier transversalidad que se encuentren en el camino, ya que también son poseedoras de todo derecho que el constituyente aprueba.

Cabe señalar que a raíz de los procesos electorales de 2007, se respeta completamente los criterios de paridad, secuencia y alternancia de mujeres y hombres en la conformación de listas electorales. La aplicación de esos principios ha sido progresiva; se partió del de 20% (1997-98), se subió al 30% (2000), y se arribó al 50-50% en 2007.

El movimiento de mujeres ha debido mantenerse alerta y dispuesto a sostener cada logro a como dé lugar y conforme a las circunstancias. Ha aprendido que por más que sus derechos consten en la Constitución y las leyes, nada está garantizado para nosotras, de modo que la lucha por ejercer y hacer respetar esos derechos marca nuestra cotidianidad.

**SEGUNDO.-** A hora bien se señalan alguno de tantos logros a la incorporación en la Constitución:

- El derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia, a la igualdad ante la ley y la no-discriminación.
  - La participación equitativa de mujeres y hombres en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, los organismos de control y los partidos.
  - El derecho de las mujeres a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual y reproductiva.
  - La igualdad y corresponsabilidad en la familia y el apoyo a las jefas de hogar.
  - La educación no discriminatoria que promueva equidad de género.
  - La obligatoriedad del Estado de aprobar políticas públicas e institucionalidad para impulsar la igualdad de las mujeres.
- Y en especial El reconocimiento formal del trabajo doméstico como labor productiva.

**TERCERO.-** Es por ello que se deberá continuar con dicho programa de elegir a la mujer del año, en nuestro municipio, por lo tanto, una vez analizada y estudiada la con **CONVOCATORIA** para el **"PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2015"**. En tal virtud no existe objeción alguna por parte de esta comisión dictaminadora, ya que los lineamientos expuesto en dicha convocatoria, son los ajustados a una real transparencia y constitucionalidad, para que la finalidad del mismo sea satisfactoria para el género femenino, es por ello que esta comisión dictaminadora no tiene inconveniente alguno en que se apruebe tal y como aquí se expone;

El H. Ayuntamiento de Tecmán a través del Instituto Municipal de la Mujer

**CONVOCAN AL:**

**"PREMIO MUNICIPAL DE LA  
MUJER 2015"**

**BASES:**

- Podrán ser propuestas mujeres mayores de 18 años de edad, originarias del municipio o con una residencia mínima de 5 años comprobables en el municipio.

- La propuesta puede ser presentadas por la ciudadanía, organización civil o institución de carácter público o privado.
- No podrán participar mujeres que anteriormente fueron distinguidas con este reconocimiento.
- Se deberá de sustentar y comprobar la trayectoria de liderazgo y acciones que las candidatas hayan realizado a favor de la población misma que refiere un avance significativo para la comunidad colimense en
  - **Ámbito deportivo:** se reconocerá a aquellas mujeres que se hallan destacado en actividades deportivas, así como la promoción y enseñanza del deporte
  - **Ámbito cultural:** se otorgará a mujeres Tecomenses que se hayan distinguido en las Letras y la Literatura, arte y demás actividades culturales.
  - **Ámbito altruista:** será otorgada a las mujeres Tecomenses que se hayan distinguido en los campos del Trabajo Social y de Obras Asistenciales social y Filantrópicas
  - **Ámbito académico o profesional:** se concederá a aquellas mujeres que se hayan distinguido en el campo profesional y económico.
  - **Ámbito de Servicio Público:** se concederá a aquellas mujeres que se hayan distinguido dentro del servicio público
- Se elegirá una candidata mujer por cada uno de los ámbitos mencionados..

#### PRESENTACION DE PROPUESTA

- Redactar una semblanza en máximo cinco cuartillas, donde se consignen los datos curriculares, biográficos y trayectoria de la candidata, se anexaran los documentos probatorios.
- La organización o institución deberá enviar mediante oficio la exposición de motivos de la mujer propuesta.
- Indicar el ámbito en el que se registrar y reconocer a la candidata.
- Datos de localización de la candidata.
- Una fotografía reciente a color en tamaño postal.

#### REGISTRO DE PROPUESTA

- PRIMERA ETAPA: Se lanzara la convocatoria a partir del Lunes 23 de febrero del año en curso.
- SEGUNDA ETAPA: Se realizara de entrega de propuestas en el Instituto Municipal de la Mujer a partir del 24 de febrero y con fecha limite al 2 de marzo del 2015.
- TERCERA ETAPA: Se realizara la integración del comité, el cual estará integrado por el Presidente Municipal quien presidirá el Jurado, con voto de calidad, las regidoras del cabildo, una representante del Dif, la directora del Instituto Tecomense de las Mujeres, el Cronista del municipio o quien designe el cabildo y una representante del Instituto Colimense de las Mujeres.
- ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS: el día Internacional de la Mujer se realizara la entrega de los reconocimientos por parte del Presidente Municipal

#### CONDICIONES LEGALES

- El fallo del comité de selección, será definitivo e inapelable.
- El comité de selección podrá declarar desierta la elección si las propuestas no cumplen con lo estipulado en las bases.
- El comité de selección designara de sus integrantes a quien será responsable de levantar el acta de la sesión para dar legalidad a la selección.
- Las propuestas quedarán en propiedad del Instituto Municipal de la Mujer.
- Cualquier situación no contemplada en la convocatoria será resuelta por el comité de selección.

ING. HETOR RAUL VAZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Para mayor información consultar en el Instituto Municipal de la Mujer, ubicado en la calle Mercurio s/n, Col. Tepeyac, Tecomán, Col. tel. 3131137603 y 3131357227 o a los correos [kao\\_1921k@hotmail.com](mailto:kao_1921k@hotmail.com) y [dimujer@tecoman.gob.mx](mailto:dimujer@tecoman.gob.mx).

**CUARTO.-** En cuanto a la transparencia de la elección de la mujer, se integrará de la siguiente forma: un comité el cual se le denominara "el comité de selección", será quien elija a la mujer ganadora; dicho comité estará integrado por el Presidente Municipal, quien presidirá el jurado con voz y voto de calidad, Regidoras del Cabildo, un representante del Dif Municipal, la representante de la Instancia Municipal de la Mujer, o, el Coronista del Municipio o quien designe el cabildo y una persona representante del Instituto Colimense de las Mujeres.

QUINTO.- En razón de que los tiempos están enzima, se instruya a la directora del instituto municipal de la mujer proceda a su publicación de manera inmediata.

SEXTO.- No habiendo más observancias del asunto que nos trata, esta comisión da por concluido los trabajos realizados para dicho tema, y no habiendo más observaciones se proceda a su autorización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisione pone a consideración de este H. Cabildo el presente:

### ACUERDO

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA LANZADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, PARA ELEGIR A LA MUJER DEL AÑO CORRESPONDIENTE A NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDO.-ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA ELEGIR A LA MUJER TECOMENSE DEL AÑO 2015, de acuerdo a las bases y condiciones expuestas en la convocatoria aprobada en el acuerdo anterior.

TERCERO.- Instruyase a la directora del instituto municipal de la mujer, para que a la brevedad posible haga su publicación para la ciudadanía Tecomense.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 04 de marzo del 2015

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

Presidenta

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

Secretaria

C. LAURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

Secretaria

A continuación declaró un RECESO, siendo las 17:55 del día 05 de Marzo del año 2015. Reanudándose la sesión, siendo las 17:59 horas, de la misma fecha.

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez, quien manifestó.... Aquí veo que la convocatoria es el 24 de febrero con fecha límite al 02 de marzo y hoy estamos a 5, ¿por qué la están presentando, si ya venció?.. En respuesta el Presidente Municipal, manifiesta... En relación a la fecha solicitó se modifique para que sea fecha límite hasta el 9 de marzo, porque el Congreso del Estado, hace una Sesión Solemne el domingo 08, generalmente no hacemos un evento

paralelo, para que sea aquí local y estamos proponiendo para que sea el día miércoles 11 de marzo en la Casa de la Cultura, estaremos recibiendo hasta el día 9 de marzo la solicitud de los aspirantes, hasta las 12 horas para que posteriormente sesiones la Comisión dictaminadora de quienes pueden resultar elegidas LA MUJER DEL AÑO, en sus 5 ámbitos.

Por último preguntó si hubiera otro comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente con la modificación, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Equidad y Género, en el que se autoriza, el documento que contiene la CONVOCATORIA para el "PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2015". Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen respecto a la autorización de la solicitud de jubilación del C. JORGE SALTO AYALA, personal sindicalizado, por haber cumplido con el tiempo de servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Este asunto se deberá de turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, el cual transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 161/2015.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

24 DE FEBRERO DE 2015.

**NATURALEZA:** AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA JUBILACIÓN, DEL C. JORGE SALTO AYALA, QUEIN HA CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el, Oficial Mayor M.C.LUIS ALBERTO CACHO DIAZ, para la jubilación, del C. JORGE SALTO AYALA quien ha cumplido con el tiempo de servicio, así como los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Con fecha 24 de febrero del 2015, gira el oficio No. 24/2015, de fecha 24 de febrero del presente año, en el cual, el M.C.LUIS ALBERTO CACHO DIAZ, Oficial Mayor, solicita la jubilación, del C. JORGE SALO AYALA, dando seguimiento a su solicitud y quien ha cumplido con el tiempo de servicio, así como los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior solicita que sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la solicitud recibida en esta Dependencia a mi cargo, remitida por M.C. LUIS ALBERTO CACHO DIAZ., Oficial Mayor, mediante oficio No. 24/2015 la cual fue revisada, en la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo al expediente personal que obran en los archivos, notificando que dicho empleado cumple con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres", siendo beneficiado por los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	EDAD
JORGE SALTO AYALA	10 de FEBRERO de 1985	30 AÑOS	AUX. DE CONTADOR	51 AÑOS

TERCERO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera activo.

CUARTO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 025 de Febrero de 2015  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la solicitud de jubilación del C. JORGE SALTO AYALA, personal sindicalizado, por haber cumplido con el tiempo de servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos

Descentralizados del Estado de Colima. Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando aprobado por unanimidad de votos de los presentes. - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la Municipalización de la PRIMERA ETAPA y SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION del Fraccionamiento "JARDINES DEL CHAMIZAL", ubicado al norte de esta ciudad. Este asunto se deberá de turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual transcribo íntegramente:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**  
EXPEDIENTE 162/2015  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
24 de febrero del 2015.

**NATURALEZA:** Solicitud de autorización de la Municipalización de la PRIMERA ETAPA y SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION del Fraccionamiento "JARDINES DEL CHAMIZAL", ubicado al norte de esta ciudad.

## H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud que dirige el el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Mediante oficio No.111/2015, de fecha 20 de febrero del año en curso.

**SEGUNDO:** Que en el mismo, solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo, la Municipalización de la PRIMERA ETAPA y SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION del Fraccionamiento "JARDINES DEL CHAMIZAL", ubicado al norte de esta ciudad.

**TERCERO.-** Que consiste en municipalizar de la primera etapa un total de 40 lotes urbaniza, distribuidos en: 35 (H4-U) habitacional unifamiliar densidad alta, 5 lotes (MB-3) mixto de barrio densidad Alta, y en su 2da. Etapa un total de 63 lotes urbanizados distribuidos de la siguiente manera 55(H4-U) habitacional unifamiliar densidad Alta, 7 lotes (MB-3) mixto de barrio intensidad Alta y 1 uno-lote de (EV) Espacios verdes.

**CUARTO.-** Que la urbanización se especifica en la tabla anexa, la cual consiste en nombre, domicilio, clave catastral y superficie de cada beneficiario.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 93, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dictamine lo conducente.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Tecomán, Col., a 25 de Febrero del 2015.

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Municipalización de la PRIMERA ETAPA y SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACIÓN del Fraccionamiento "JARDINES DEL CHAMIZAL", ubicado al norte de esta ciudad. Se turne a la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA.- Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, presentó un dictamen en el que se autoriza la Apertura de las partidas correspondientes al Programa SUBSEMUN 2014 Aportación Federal. Solicitándole en ese momento al **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake** para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el Regidor Díaz Blake, de la siguiente forma:

DICTAMEN NO. 09/CHM/15

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el dictamen que contiene el acuerdo, de la autorización para la firma del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsemun 2015, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la autorización de la Apertura de las partidas presupuestales en el presupuesto de egresos e ingresos 2015, así como las partidas correspondientes al Programa Subsemun 2015 Aportación Federal, y por último la autorización de las transferencias de partidas presupuestales, tal y como lo solicita la Tesorera Municipal por conducto del C. Presidente Municipal. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito:

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 87 fracción IV de la Constitución Local; rigiendo al procedimiento los artículos 42 y 45 fracción IV inciso j), de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8, 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de conformidad a los siguientes;

ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Dentro de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Febrero del año en curso, y que dentro del desahogo de asuntos generales, desprendido dentro del quinto asunto general, se aprobó turnar a esta comisión una propuesta que presentó el Presidente Municipal mediante el cual se plantea analizar y revisar para su autorización la autorización para la firma del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsemun 2015, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la autorización de la Apertura de las partidas presupuestales en el presupuesto de egresos e ingresos 2015, así como las partidas correspondientes al Programa Subsemun 2015 Aportación Federal, y por último la autorización de las transferencias de partidas presupuestales, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a ésta Comisión para su dictaminación.

**SEGUNDO.-** Por instrucciones del H. Cabildo, el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima turno a esta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, el oficio número 117/2015 el cual contiene la propuesta referida en el punto anterior, misma que fue presentada por el presidente municipal ING. Héctor Raúl Vázquez Montes.



En mérito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Síndico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 12, 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

*ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...*

*III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;*

*ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:*

*I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;*

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizó el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo, nos dio a conocer que es los detalles del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsemun 2015, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Apertura de las partidas presupuestales del presupuesto de egresos e ingresos 2015, así como las partidas correspondientes al Programa Subsemun 2015 Aportación Federal, y por último se detallaron las transferencias de partidas presupuestales.

**CUARTO:** Con relación al punto que nos antecede, se transcribe el anexo del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsemun 2015, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN	FECHA
	CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE
PARTICIPANTES	
EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA   RICARDO CORRAL LLUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARIA DE JESUS RUIZ PIÑA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACION Y ACREDITACION; RICARDO MIGUEL	

MEDINA FARFAN, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION Y SEGUIMIENTO, Y HOMERO GALEANA CHUPIN, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TECNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. GUSTAVO ALLEN URZUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

EL MUNICIPIO DE TECOMAN, EN LO SUCESIVO EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES, ASISTIDO POR LA C. SUSANA ROMERO CASTREJON, TESORERA MUNICIPAL, EL C. RENE ZAMORANO MARQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIQUETE, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA.

OBJETO

ESTABLECER LOS PROGRAMAS DE DESTINO DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, TERMINOS, PLAZOS, CUADROS DE METAS Y MONTOS; ASI COMO LOS CRONOGRAMAS QUE SE SUJETARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL SUBSEMUN Y DE LA COPARTICIPACION, CONVENIDOS EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN 2015 CELEBRADO POR LAS PARTES.

VIGENCIA

INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCION Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TECNICO, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMLPARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESION, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO TIPO DE VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD"
<p>C. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</p>	<p>C. GUSTAVO ALLEN URZUA CALVARIO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA</p>
<p>C. RICARDO CORRAL LUNA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION</p>	
<p>C. ELIAS RAFFUL VADILLO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>POR "EL BENEFICIARIO"</p> <p>C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES PRESIDENTE MUNICIPAL</p>
<p>C. MARIA DE JESUS RUIZ PIÑA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACION Y ACREDITACION</p>	<p>C. SUSANA ROMERO CASTREJON TESORERA MUNICIPAL</p>
<p>C. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION Y SEGUIMIENTO</p>	<p>C. RENE ZAMORANO MARQUEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA</p>

<b>C. HOMERO GALEANA CHUPIN</b> DIRECTO GENERAL DE APOYO TECNICO	<b>C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIQUE</b> REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA
---	--

**QUINTO.-** De igual forma, en este punto se muestra como quedo el detallado de la creación y apertura de las partidas presupuestales que a continuación se exponen:

**1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y MONTOS DE RECURSOS**

1.1 Los recursos federales del SUBSEMUN asignados a "EL BENEFICIARIO" en el convenio específico de adhesión para profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como el desarrollo y aplicación de policías pública en materia de prevención social del delito con participación, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De conformidad con los montos siguientes:

Programas con Prioridad Nacional	Partida Presupuesta	Aportación Federal
Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana	1-2-2-1-0	\$2,123,000.00
Fortalecimiento de las evaluaciones de control de confianza	1-2-2-2-0	\$600,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	1-2-2-3-0	\$7,471,873.00
Red nacional de Telecomunicaciones	1-2-2-4-0	\$420,000.00
Sistema Nacional de Información	1-2-2-5-0	
Servicio de llamada de emergencia y denuncia anónima	1-2-2-6-0	
<b>Total</b>		<b>\$ 10,614,873.00</b>

1.2 Los recursos aportados por "EL BENEFICIARIO" en el Convenio Especifico de Adhesión, serán destinados para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y para implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo policial, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De conformidad con los montos siguientes:

Programas con Prioridad Nacional	Partida Presupuesta	Aportación de "EL BENEFICIARIO"
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	1-2-2-7-0	\$ 2,593,718.23
<b>OPERACION</b>		
Gastos de Operación	1-2-2-8-0	\$ 60,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 2,653,718.23</b>

2. ACCIONES, DESTINOS DE GASTO, MONTOS, TERMINOS, PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL SUBSEMUN

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gastos, metas, montos, términos, plazos y cronograma de los recursos federales del SUBSEMUN en el ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, destinados a desarrollar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la siguiente forma:

**2.1 PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**A. Acciones.**

Generar una cultura de prevención social que incida sobre los contextos de riesgos sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva a fin de modificar la estructura de comportamientos de la sociedad por medio de la promoción de un ejercicio proactivo de la ciudadanía en la generación de entornos seguros y libres de la violencia.

**B. Destinos de gasto**

"EL BENEFICIARIO" ejercerá con los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguientes, conforme a lo establecido en las Reglas del SUBSEMUN, así como en la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana:

**C. Metas y montos**

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA			Unidad de medida	Partida Presupuestal	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Subdestino	Concepto					
Prev. Social de la violencia y la delincuencia con part. Ciudadana-violencia escolar	Servicios	Encuestas de medición del impacto	Servicio	1-2-2-1-1	1	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00
Prev. Social de la violencia y la delincuencia con part. Ciudadana-violencia escolar	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	Proyecto	1-2-2-1-2	1	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
Prev. Social de la violencia y la delincuencia con part. Ciudadana-violencia escolar	Servicios	Contratación de un servicio profesional para la intervención en escuelas secundarias públicas	Servicio	1-2-2-1-3	1	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 2,123,000.00</b>

**2.2 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

**A. Acciones**

Aplicar las evaluaciones de control de confianzas previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, para el ingreso, promoción, y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

Contar con el total de los integrantes de la Institución de Seguridad Pública evaluado en materia de control de confianza, en términos de la ley.

Evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control y confianza.

Realizar las acciones necesarias para depurar al personal operativo de las Instituciones policiales.

**B. Destinos de Gastos**

C. Metas y montos

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA			Unidad de medida	Partida Presupuesta	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Subdestino	Concepto					
Fortalecimiento de las evaluaciones de control de confianza- evaluaciones de control de confianza	Evaluaciones de control de confianza	Evaluaciones de control de confianza	Elementos	1-2-2-2-1	150	\$ 4,000.00	\$ 600,000.00
TOTAL							\$ 600,000.00

2.3 PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Acciones:

Implementar el servicio profesional de carrera policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

- Diseñar, y en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar, y en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar, y en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar, y en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídico-administrativos señalados con anterioridad.

Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teórico-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, programa rector de profesionalización y demás normativas aplicables en materia de profesionalización; Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales y del desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las instituciones de Seguridad Pública.

Dotar a los integrantes de sus cuerpos de seguridad pública con el equipamiento básico para el personal operativo, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y paz pública, conforme al catálogo de conceptos.

B- Destino de Gastos

1. Profesionalización. "EL BENEFICIARIO" deberá ejercer los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguientes:

1.1 Para el diseño, y en su caso, la implementación de los instrumentos del servicio profesional de carrera policial, conforme al avance que presenta, de acuerdo a los registros que obran en la Dirección General de Apoyo Técnico.

- a. El catálogo de puestos sujeto al servicio profesional de carrera policial
- b. El manual de organización
- c. El manual de procedimientos del servicio profesional de carrera policial
- d. La herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial

- 1.2 Para difusión interna del servicio profesional de carrera policial
- El reglamento del servicio profesional de carrera policial
  - Material de difusión.
- 1.3 Para el ingreso de los elementos a las instituciones policiales
- Convocatoria
  - Formación Inicial y becas para los aspirantes (solo durante la formación inicial)
- 1.4 Para la permanencia de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios.
- Formación Inicial para los elementos en activo
  - Formación continua
  - Evaluaciones del desempeño en el servicio, y
  - Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.
2. Equipamiento bienes para cubrir el equipamiento básico para el personal operativo que comprende, entre otros, armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos, de acuerdo al catálogo de conceptos.
3. Infraestructura: a la construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de seguridad pública municipal necesarias para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía; así como para el adecuado desarrollo de los procesos relativos a la profesionalización de sus integrantes de acuerdo a la siguiente clasificación:
- 3.1 Instalaciones de seguridad pública municipal.
- Comandancia de seguridad pública municipal
  - Subcomandancia de seguridad pública municipal
  - Caseta de seguridad pública municipal
- 3.2 Instalaciones de Profesionalización.
- Aulas de capacitación.
  - Stand de tito real.

C. Cuadro de metas y montos.

PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA			Unidad de medida	Partida Presupuesta	Meta	Costo unitario	Total
Destino	Subdestino	Concepto					
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Protección Personal	Chaleco balístico Nivel III-a	Pieza	1-2-2-3-1	50	\$ 20,000.00	\$ 1,000,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Protección Personal	Chalecos Tácticos	Pieza	1-2-2-3-2	100	\$ 3,300.00	\$ 330,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Transporte terrestre	Pick Up Doble Cabina	Pieza	1-2-2-3-3	2	\$ 990,000.00	\$ 1,980,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Vestuario	Pantalón	Pieza	1-2-2-3-4	600	\$ 1,800.00	\$ 1,080,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad	Vestuario	Calzado	Pieza	1-2-2-3-5	300	\$ 2,100.00	\$ 630,000.00

pública-equipamiento							
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Vestuario	Gorra tipos beisbolera o kepis	Pieza	1-2-2-3-6	600	\$ 200.00	\$ 120,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Vestuario	Camisola	Pieza	1-2-2-3-7	600	\$ 1,800.00	\$ 1,080,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Accesorios	Gas lacrimógeno	Pieza	1-2-2-3-8	100	\$ 200.00	\$ 20,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Protección Personal	Casco para motociclista	Pieza	1-2-2-3-9	10	\$ 3000.00	\$ 30,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Accesorios	Linterna	Pieza	1-2-2-3-10	250	\$ 1,000.00	\$ 250,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Armamento y municiones	Munición arma corta	Pieza	1-2-2-3-11	30000	\$ 7.00	\$ 210,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Armamento y municiones	Munición arma larga	Pieza	1-2-2-3-12	15000	\$ 8.00	\$ 120,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-profesionalización	Formación continua	Sistema Penal acusatorio	Capacitación	1-2-2-3-13	60	\$ 3,500.00	\$ 210,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-profesionalización	profesionalización	Evaluación del desempeño	elementos	1-2-2-3-14	90	\$ 150.00	\$ 13,500.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-profesionalización	profesionalización	Herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial	sistema	1-2-2-3-15	1	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Accesorios	Esposas	Pieza	1-2-2-3-16	30	\$ 1,050.00	\$ 31,500.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-profesionalización	Profesionalización	Nuevo sistema de justicia penal	Elementos	1-2-2-3-17	30	\$ 3,500.00	\$ 105,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Vestuario	Fornitures (completas)	Pieza	1-2-2-3-18	300	\$ 1,000.00	\$ 300,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-profesionalización	Profesionalización	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función	Capacitación	1-2-2-3-19	90	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-profesionalización	Formación de mandos	Diplomado para mandos de la policía municipal	Capacitación	1-2-2-3-20	3	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Accesorios	Cargador para arma corta	Pieza	1-2-2-3-21	172	\$ 600.00	\$ 103,200.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Accesorios	Cargadores para arma larga	Pieza	1-2-2-3-22	56	\$ 900.00	\$ 50,400.00

Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-equipamiento	Transporte terrestre	Motocicleta mínima 250 cc	Pieza	1-2-2-3-23	1	\$ 108,273.00	\$ 108,273.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 57,471,873.00</b>

## 2.4 RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

### A. Acciones:

Adquirir, mantener, modernizar y homologar el equipo, sistemas y software, para la interconexión a la red nacional de telecomunicaciones.

Capacitar al personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos.

Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones para la operación e interconexión a la red nacional de telecomunicaciones.

### B. Destino de gasto:

1. Profesionalización: capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos de cada beneficiario, con la finalidad de contar con mejores capacidades para el programa con prioridad nacional.
2. Equipamiento: adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo, sistemas y software necesarios para la interconexión a la red nacional de telecomunicaciones a través del nodo o subnodo de interconexión estatal, en coordinación con el CA correspondiente; así como para la interconexión a la red nacional de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa, de conformidad con el catálogo de conceptos.
3. Infraestructura: construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones necesarias para la operación e interconexión a la red nacional de telecomunicaciones.

### C. Cuadro de metas y montos.

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES			Unidad de medida	Partida Presupuesta	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Subdestino	Concepto					
Red nacional de telecomunicaciones-equipamiento	Equipamiento e infraestructura	Accesorios terminal digital portátil	Pieza	1-2-2-4-1	15	\$ 9,000.00	\$ 135,000.00
Red nacional de telecomunicaciones-equipamiento	Equipamiento e infraestructura	Terminal digital para inscripción a la red nacional de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa	Equipo	1-2-2-4-2	3	\$ 70,000.00	\$ 210,000.00
Red nacional de telecomunicaciones-equipamiento	Equipamiento e infraestructura	Equipo GPS para inscripción a la red nacional de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa	Equipo	1-2-2-4-3	5	\$ 15,000.00	\$ 75,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 420,000.00</b>

## 2.5 SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE SEGURIDAD PÚBLICA (BASES DE DATOS)

### A. Acciones

Adquirir, mantener, modernizar y homologar los bienes, sistemas y software, para la operación de las UACC.

Capacitar al personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el sistema nacional de información.



Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones para la operación de las UACC.

B. Destino de gasto.

1. Profesionalización: capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el sistema nacional de información de cada beneficiario.
2. Equipamiento: adquisición, mantenimiento, modernización y homologación de bienes, sistemas y software necesarios para la para la operación de las UACC responsables de incorporar la información correspondiente a las bases de datos criminalística y de personal de seguridad pública, en coordinación con el C4 correspondiente, de conformidad con el catálogo de conceptos.
3. Infraestructura: construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones para la operación de las UACC.

C. Cuadro de metas y montos.

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES			Unidad de medida	Partida Presupuestal	Meta	Costo Unitario	Total	
Destino	Subdestino	Concepto						
						\$ 0.00	\$ 0.00	
TOTAL								\$ 0.00

2.5 SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANONIMA 089

A. Acciones

Adquirir, mantener y modernizar los equipos y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con el servicio homologado y estandarizado para la atención de llamadas de emergencia;

Capacitar al personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención a llamadas de emergencia.

Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia a cargo de "EL BENEFICIARIO"

B. Destino de gasto.

1. Profesionalización: capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia.
2. Equipamiento: adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados para el fortalecimiento del servicio homologado y estandarizado para la atención de llamadas de emergencia, autorizadas por el C4 correspondiente, y de conformidad con el catálogo de conceptos.
3. Infraestructura: construcción, mejoramiento y/o ampliación de los espacios necesarios para las instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia a cargo de "EL BENEFICIARIO".

C. Cuadro de metas y montos.

SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANONIMA 089			Unidad de medida	Partida Presupuestal	Meta	Costo Unitario	Total	
Destino	Subdestino	Concepto						
						\$ 0.00	\$ 0.00	
TOTAL								\$ 0.00

Las acciones establecidas en cada uno de los programas con prioridad nacional deberán apearse a los términos y plazos establecidos en las Reglas.

3: ACCIONES, DESTINOS DE GASTO, METAS, MONTOS, TERMINOS, PLAZOS Y CRONOGRAMAS DE LOS RECURSOS DE LA COPARTICIPACION.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos, metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos de coparticipación, destinados a desarrollar los programas con prioridad nacional convenidos de la forma siguiente:

3.1 PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Acciones

- Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el servicio profesional de carrera policial.
- Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando el salario de los elementos operativos; los recursos destinados para este propósito.
- Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiara el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

B. Destino de gasto.

- Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales
- Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

C. Cuadro de metas y montos.

PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA			Unidad de medida	Partida Presupuestal	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Subdestino	Concepto					
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública- RHS (coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial (coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial	Proyecto	1-2-2-7-1	1	\$ 2,593,718.25	\$ 2,593,718.25
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 2,593,718.25</b>

B. GASTOS DE OPERACIÓN

A. Acciones

- El beneficiario podrá asignar máximo \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para utilizarlos en gastos de envíos de documentación, traslados y viáticos de las autoridades y funcionarios que asistan a reuniones de trabajo y conferencia relacionadas directamente con la administración del SUBSEMUN. En caso de no existir remanentes, se destinarán a los fines de coparticipación en términos de las presentes reglas.

B. Destino de gastos

- Gastos de operación.

C. Cuadro de metas y montos

PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA			Unidad de medida	Partida Presupuestal	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Subdestino	Concepto					
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-MCL (coparticipación)	Mejora de las condiciones laborales (coparticipación)	Gastos de operación	GASTOS DE OPERACIÓN	1-2-2-8-1	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
<b>TOTAL</b>							\$ 50,000.00

Las acciones que se llevarán a cabo con recursos de coparticipación establecidas en los destinos de gasto mencionados en este apartado, se realizarán de conformidad en los términos y plazos establecidos en las reglas cuya aplicación se realizará conforme al siguiente cronograma:

Destino	Subdestino	Concepto	MA	AB	MA	JU	JU	AG	SE	OC	NO	DI
			R	R	Y	N	L	O	P	T	V	C
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-RHS (coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial (coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial										
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública-MCL (coparticipación)	Mejora de las condiciones laborales (coparticipación)	Gastos de operación										

**SEXTO.-** Lo correspondiente a este punto y para el cumplimiento de lo anterior, es decir (dar cumplimiento al convenio SUBSEMUN 2015), es menester la apertura de las partidas presupuestales en el presupuesto de egresos 2015, mismas que fueron detalladas y mencionadas en el anexo técnico del convenio de adhesión.

Para estar en vías de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, es necesario realizar transferencias entre partidas presupuestales, para darles suficiencia presupuestal, de lo cual a continuación se detalla en los siguientes incisos:

a).- La aportación municipal se registrará en la partida presupuestal 08-01-06-00 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA de la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial.

Por lo que se requiere realizar la siguiente transferencia:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL
01 11 01 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL	08 01 06 00 - CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	\$2,625,000.00	\$28,718.23		\$2,653,718.23
04 01 01 - DEUDA PÚBLICA	09 09 01 01 - PROVEEDORES	\$3,500,000.00		\$28,718.23	\$3,471,281.77
<b>TOTAL:</b>		<b>\$6,125,000.00</b>	<b>\$28,718.23</b>	<b>\$28,718.23</b>	<b>\$6,125,000.00</b>

b).- Para realizar el registro de los Ingresos como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental se requiere la apertura de las siguientes partidas en el Presupuesto de Ingresos:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS	ESTIMADO
01 11 01 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL	08 03 06 07 - RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN	\$ 10,614,873.00
2 11 01 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL	08 03 06 21 RECURSOS COPARTICIPACION SUBSEMUN	\$ 2,653,718.23

**SEPTÍMO.-** Por ello y en esa razón se incrementará el presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$ 10, 614,873.00, por la aportación federal y la cantidad de \$2, 653,718.25 como recurso de la coparticipación municipal que corresponde a este municipio y que es el 25% del total del recurso de la aportación federal, por lo que se deberá autorizar el incremento ambos presupuestos, en el presente dictamen.

**OCTAVO.-** A hora bien para continuar con el desarrollo y la aplicación de dicho recurso, es necesario por parte de este municipio, la firma de un convenio para la aplicación de evaluaciones integrales de control de confianza a los elementos de la policía municipal, con el centro estatal de evaluación y control de confianza.

**NOVENO.-** Después de hacer las revisiones de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte de la Tesorera Municipal las justificaciones para que se realice dicha apertura, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de abrir las partidas para que sean ejercidas de acorde a cada programa.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA,** la firma del Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico al Programa Subsemun 2015, así como la creación y apertura de las partidas en los términos establecidos en el presente dictamen.

**SEGUNDO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA,** el incremento al presupuesto de ingresos y egresos de hasta por la cantidad \$ 10, 614,873.00, por la aportación federal y por la cantidad de

\$2, 653,718.25 como recurso de la coparticipación municipal que corresponde a este municipio y que es el 25% del total del recurso de la aportación federal.

**TERCERO:** Es de **AUTORIZARSE y SE AUTORIZA** al Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Director de seguridad pública respectivamente del H. Ayuntamiento de Tecomán, la firma de convenios derivados del anexo técnico del convenio específico de adhesión, ya que los recursos provenientes del Subsemun, son utilizados únicamente en seguridad pública.

**CUARTO:** Es de **AUTORIZARSE y SE AUTORIZA** al Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Director de seguridad pública respectivamente del H. Ayuntamiento la firma de un convenio para la aplicación de evaluaciones integrales de control de confianza a los elementos de la policía municipal, con el centro estatal de evaluación y control de confianza, [Convenio anexo]., como si a la letra insertara para que forme parte del presente dictamen y de los acuerdos.

**QUINTO.-** Así mismo se instruya al Oficial Mayor y al Tesorera Municipal, para que den inicio a los trámites de adquisiciones en los términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 05 de Marzo del año 2015.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**

Presidente

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**

Secretario

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**

Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**

Secretario

**ROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA**

Secretario

**A continuación transcribo en convenio .....**

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES INTEGRALES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ Y

RENÉ ZAMORANO MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### MARCO LEGAL

- 1.- Que el artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;
- 2.- Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;
- 3.- Que el eje en torno al cual se desarrolla el Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la coordinación entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, con lo cual se hace necesario contar con las instancias, Instrumentos, políticas y acciones tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;
- 4.- Que la seguridad pública se realiza por conducto de las autoridades que en razón de sus atribuciones, contribuyen directa o indirectamente a regular la Integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

#### DECLARACIONES:

##### I.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

I.1.- El objetivo general del SUBSEMUN (Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales) es fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública de los Municipios y, en su caso, de los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como del Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

I.2.- Que el C. LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento de conformidad con el artículo 19 fracción IX, y demás relativos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

I.3.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Reforma No. 37, zona centro en Colima, Colima.

## II.- De: "EL MUNICIPIO"

II.1. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada del Municipio de Tecomán.

II.3 Que de acuerdo con los artículos 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Síndico, Secretario del Ayuntamiento y el Director de Seguridad Pública y Vialidad.

II.4 Que conforme a la disposición preliminar Decima Primera, fracción VIII, Apartado A, Incisos, a, b, c, d, e; de las **REGLAS para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del 2015, y conforme a lo dispuesto por los artículos 88, apartados A, fracción VII, y B, fracción VI y 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las evaluaciones de control de confianza se aplicarán en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones policiales de los beneficiarios, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa correspondiente; así mismo con los recursos federales del SUBSEMUN se podrá cubrir la cuota de recuperación estipulada para la aplicación del proceso de evaluación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza de cada Entidad Federativa, asignando un costo unitario por elemento conforme a los acuerdos establecidos entre los beneficiarios y el Centro de Evaluación y Control de Confianza correspondiente. En su caso, también podrán pagarse las subrogaciones de las evaluaciones que de acuerdo a la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación se hayan contratado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa correspondiente.

II.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Medellín No. 280 C.P. 28100, en la zona centro de la ciudad de Tecomán, Colima.

## III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que se ostentan, señalando que suscriben el presente instrumento de buena fe, sin que medie dolo o vicios ocultos en los elementos del contrato que pudieran invalidarlo, lo que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, por lo que es su voluntad someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de evaluaciones de control de confianza por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los elementos de nuevo ingreso y vigencia, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE PAGO.-** El municipio se obliga a entregar la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) como cuota de recuperación al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por cada una de las evaluaciones aplicadas a cada uno de sus elementos. Así mismo se compromete a entregar como cantidad total \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por 80 evaluaciones de vigencia y 70 de nuevo ingreso siendo un total de 150 evaluaciones que serán aplicadas a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, mediante dos pagos realizados a la cuenta establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración, el primero, correspondiente al cincuenta por ciento de la cantidad total, mismo que se realizara al iniciar las evaluaciones integrales de control de confianza y, el segundo una vez que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza notifique que se concluyó con el número de evaluaciones programadas y entregue la totalidad de los resultados de las evaluaciones, en un lapso que no excederá del 15 de octubre del 2015.

**TERCERA.- COMPROBANTES.-** Una vez notificado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de la conclusión de las evaluaciones, el municipio tiene 15 días hábiles posteriores a dicha notificación para realizar el depósito acordado en la cláusula anterior.

La Secretaría de Finanzas y Administración, señala como cuenta bancaria a nombre de Gobierno del Estado de Colima, en la que habrán de realizarse dichos pagos la cuenta número 0659077011 con número de clave Interbancaria 072090006590770112, de la Institución bancaria denominada "BANORTE".

**CUARTA.- COORDINACIÓN.-** El Gobierno del Estado a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, y en coordinación con el Municipio, establecerán el listado con los nombres de los elementos a evaluar, así como los horarios y fechas en que se tendrán que presentar cada elemento a su evaluación. Siendo en su totalidad 150 evaluaciones a realizar por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

**QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.-** El Gobierno del Estado a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio, acuerdan que cuando los elementos de seguridad pública dejen de presentarse sin justificación por escrito por parte del evaluado o la Dirección de Seguridad Pública a su evaluación el día y hora acordados, no se entregará el resultado correspondiente, y esta contara como evaluación realizada. Asimismo, en caso fortuito o causa de fuerza mayor, notificada por parte del municipio, en que los elementos no puedan asistir a su evaluación, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, convendrá en reprogramar la fecha para la presentación de dicha evaluación.

De igual forma, se acuerda que para las evaluaciones de vigencia el Municipio no enviará elementos que no hayan aprobado el proceso de control de confianza con anterioridad.

**SEXTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN** El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, en el entendido de que mediante oficio, el Centro Estatal entregara listados con los nombres de elementos evaluados así como sus resultados respectivos al Director de la Dirección de Seguridad



Pública y/o al enlace el C. L.A.E. **Samuel Contreras Morales** quien se encuentra evaluado y aprobado en control de confianza.

**SEPTIMA.- SEDE.-** Ambas partes manifiestan su conformidad, en que las evaluaciones se lleven a cabo en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza ubicadas en el interior de la Unidad Deportiva Sur "Rey Coliman" Km 2 carretera Colima a Manzanillo, Colima, Colima o cualquier otro lugar que determine el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por cuestiones de operatividad.

**OCTAVA.- ENVÍO DE ELEMENTOS.-** El Municipio se obliga a enviar a **150** elementos a la presentación de sus evaluaciones de control de confianza, durante el periodo estipulado por ambas partes.

**NOVENA.- AVISO.-** Ambas se comprometen a manifestarse por escrito con 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio o modificación, que surja con relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas, en cuestión de la aplicación de evaluaciones de control de confianza.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su suscripción y concluirá en **octubre de 2015**, periodo en el cual el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza realizará las **150** evaluaciones Integrales correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Colima, Colima, por lo tanto el municipio renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe dolo, error, ni mala fe u otro vicio del consentimiento que pudiera ser afectado de nulidad y señalan tener pleno conocimiento de su contenido, por lo que se obligan a estar y pasar por el mismo en todo tiempo y lugar.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en triplicado a los doce días del mes de febrero de 2015.

FIRMA

\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ  
MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TECOMÁN, COLIMA

LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO

DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO  
DE COLIMA

"TESTIGOS"

C. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

DE TECOMÁN, COLIMA

L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,  
COLIMA

C. RENÉ ZAMORANO MARQUEZ

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y  
VIALIDAD DE TECOMÁN, COLIMA

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL en el que se autoriza la Apertura de las partidas correspondientes al Programa SUBSEMUN 2014 Aportación Federal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, para que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud que presenta la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TECOMÁN, para que se autorice un descuentos del 30% en el trámite de licencia municipal, para los comerciantes y prestadores de servicio afiliado a la CANACO SERVYTUR TECOMÁN, de autorizarse se hará el pago en paquete. Mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 183/2015.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

26 DE FEBRERO DE 2015.

**NATURALEZA:** AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TECOMAN, PARA QUE SE AUTORICE UN DESCUENTOS DEL 30% EN EL TRÁMITE DE LICENCIA MUNICIPAL, PARA LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIO AFILIADO A LA CANACO SERVYTUR TECOMAN, DE AUTORIZARSE SE HARÁ EL PAGO EN PAQUETE

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el C.P. TOBIAS ALVAREZ LUNA, Presidente de la CANACO

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Con fecha 26 de febrero del 2015, gira el oficio Sin No., de fecha 24 de febrero del presente año, en el cual, la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TECOMAN, para que se autorice un descuentos del 30% en el trámite de licencia municipal, para los comerciantes y prestadores de servicio afiliado a la CANACO SERVYTUR TECOMAN, de autorizarse se hará el pago en paquete.

**SEGUNDO.-** En virtud, de lo anterior solicita que sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la solicitud recibida en esta Dependencia a mi cargo, para que se analice y se dictamine lo conducente.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .....

..... -- R E S U E L V E -- .....

**UNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 05 de Marzo de 2015  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la

Secretaría del Ayuntamiento, en el que se propone se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud que presenta la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TECOMÁN, para que se autorice un descuentos del 30% en el trámite de licencia municipal, para los comerciantes y prestadores de servicio afiliado a la CANACO SERVYTUR TECOMÁN, de autorizarse se hará el pago en paquete. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la incorporación municipal anticipada de 301 lotes, de la 4ta. Etapa de urbanización del Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, procediendo en esos momentos de la siguiente forma:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA. RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE 301 LOTES, DE LA 4ª ETAPA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE LOCALIZADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.**

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Angulano Urbina, Síndico, y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización de la incorporación Municipal anticipada de LA 4ª etapa con 301 lotes Urbanizados del fraccionamiento habitacional REAL DEL BOSQUE, localizado al norte de la ciudad de Tecomán Colima para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Incorporación Municipal anticipada de 301 lotes urbanizados correspondientes a la 4ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque" del cual se desprende la siguiente información:

- A) Que la promotora e inmobiliaria Tecomense S.A de C.V representada por el Sr Ricardo Vargas Bustamante, administrador General, del fraccionamiento denominado "REAL DEL BOSQUE" ubicado en esta ciudad de Tecoman, solicitó con fecha 10 de Enero del 2015 a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la incorporación Municipal de la 4ª etapa del fraccionamiento antes citado.
- B) El fraccionamiento habitacional Real del Bosque, está ubicado al norte de la ciudad de Tecomán y según se desprende del expediente que se dictamina, la solicitud de **Incorporación Municipal anticipada de 301 lotes urbanizados** correspondiente a la 4ª etapa y que cuenta con la autorización del programa parcial, proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del fraccionamiento antes citado; Lo cual se acredita publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 21 de enero del 2012, y esta publicada la tercera etapa de la incorporación municipal con fecha 30 de Noviembre del 2013.
- C) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 28 de Enero del año en curso por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y

en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran parcialmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

D) Considerando que las obras de urbanización se encuentran parcialmente ejecutadas, y que el promotor otorgó la garantía del orden del 20 por ciento del valor de las obras; que asciende a un total de \$ 3,789,782.52 (tres millones, setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con 52/100 M.N.); mediante fianza No 3071-30641-5 expedida por la afianzadora Insurgente, S.A de C.V Grupo Financiero ASERTA, y una garantía por defectos ocultos de construcción por la cantidad de \$ 622,936.33 (seis cientos veinte dos mil novecientos treinta y seis pesos 33/100 M.N. póliza No 3071-30639-4 expedida por la misma afianzadora la Dirección de desarrollo Urbano y Ecología, determina PROCEDENTE de autorización la incorporación Municipal anticipada de la 4ª etapa que consiste en 301 lotes urbanizados.

E) Que los lotes que se pretenden incorporar son 301 lotes urbanizados distribuidos de la siguiente manera

INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA 4ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE"							
No. DE MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	USO	No. DE MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	USO
09-01-01-298	01	98.88	H4-U	09-01-01-310	12	102.00	H4-U
	12	125.20	MB-3		13	102.00	H4-U
	13	127.15	MB-3		14	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U		15	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U		16	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U		17	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U		18	102.00	H4-U
	18	102.00	H4-U		19	102.00	H4-U
	19	102.00	H4-U		20	102.00	H4-U
	20	102.00	H4-U		21	98.88	H4-U
09-01-01-299	01	98.88	H4-U	22	98.88	H4-U	
	22	98.88	H4-U	23	102.00	H4-U	
	23	102.00	H4-U	24	102.00	H4-U	
	24	102.00	H4-U	25	102.00	H4-U	
	25	102.00	H4-U	26	102.00	H4-U	
	26	102.00	H4-U	27	102.00	H4-U	
	27	102.00	H4-U	28	102.00	H4-U	
	28	102.00	H4-U	29	102.00	H4-U	

	29	102.00	H4-U
	30	102.00	H4-U
	31	102.00	H4-U
	32	102.00	H4-U
	33	102.00	H4-U
	34	102.00	H4-U
	35	102.00	H4-U
	36	102.00	H4-U
	37	102.00	H4-U
	38	102.00	H4-U
	39	102.00	H4-U
	40	102.00	H4-U
09-01-01-300	22	98.88	H4-U
	23	102.00	H4-U
	24	102.00	H4-U
	25	102.00	H4-U
	26	102.00	H4-U
	27	102.00	H4-U
	28	102.00	H4-U
09-01-01-300	29	102.00	H4-U
	30	102.00	H4-U
	31	102.00	H4-U
09-01-01-303	01	98.88	H4-U
	02	98.88	H4-U
	03	102.00	H4-U
	04	102.00	H4-U
	05	102.00	H4-U
	06	102.00	H4-U
	07	102.00	H4-U
	08	102.00	H4-U
	09	160.35	MB-3
	10	137.17	MB-3
	11	129.61	MB-3
	12	133.68	MB-3
	13	102.00	H4-U

	30	102.00	H4-U
	31	102.00	H4-U
09-01-01-314	01	98.88	H4-U
	02	98.88	H4-U
	03	102.00	H4-U
	04	102.00	H4-U
	05	102.00	H4-U
	06	102.00	H4-U
	07	102.00	H4-U
	08	102.00	H4-U
	09	122.28	MB-3
	10	126.94	MB-3
	11	226.56	MB-3
	12	102.00	H4-U
	13	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
09-01-01-315	01	4,067.500	EI
09-01-01-316	12	102.00	H4-U
	13	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
	18	102.00	H4-U
	19	102.00	H4-U
	20	102.00	H4-U
	21	98.88	H4-U
	22	98.88	H4-U
	23	102.00	H4-U
	24	102.00	H4-U
	25	102.00	H4-U
	26	102.00	H4-U

	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
	18	102.00	H4-U
09-01-01-304	01	98.88	H4-U
	02	98.88	H4-U
	03	102.00	H4-U
	04	102.00	H4-U
	05	102.00	H4-U
	06	102.00	H4-U
	07	102.00	H4-U
	08	102.00	H4-U
	09	102.00	H4-U
	10	102.00	H4-U
	11	102.00	H4-U
	12	102.00	H4-U
	13	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
	18	102.00	H4-U
	19	102.00	H4-U
	20	102.00	H4-U
	21	98.88	H4-U
	22	98.88	H4-U
09-01-01-304	23	102.00	H4-U
	24	102.00	H4-U
	25	102.00	H4-U
	26	102.00	H4-U
	27	102.00	H4-U
	28	102.00	H4-U
	29	102.00	H4-U
	30	102.00	H4-U
	31	102.00	H4-U

	27	102.00	H4-U
	28	102.00	H4-U
	29	102.00	H4-U
	30	102.00	H4-U
	31	102.00	H4-U
09-01-01-320	01	132.88	MD-3
	02	98.88	H4-U
	03	102.00	H4-U
	04	102.00	H4-U
	05	102.00	H4-U
	06	102.00	H4-U
	07	102.00	H4-U
	08	102.00	H4-U
	09	122.03	MB-3
	10	125.59	MB-3
	11	147.42	MD-3
	12	136.00	MD-3
	13	136.00	MD-3
	14	136.00	MD-3
	15	136.00	MD-3
	16	136.00	MD-3
09-01-01-321	01	132.88	MD-3
	02	98.88	H4-U
	03	102.00	H4-U
	04	102.00	H4-U
	05	102.00	H4-U
	06	102.00	H4-U
09-01-01-321	07	102.00	H4-U
	08	102.00	H4-U
	09	102.00	H4-U
	10	102.00	H4-U
	11	102.00	H4-U
	12	102.00	H4-U
	13	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U

	32	102.00	H4-U
	33	102.00	H4-U
	34	102.00	H4-U
	35	102.00	H4-U
	36	102.00	H4-U
	37	102.00	H4-U
	38	102.00	H4-U
	39	102.00	H4-U
	40	102.00	H4-U
09-01-01-305	12	102.00	H4-U
	13	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
	18	102.00	H4-U
	19	102.00	H4-U
	20	102.00	H4-U
	21	98.88	H4-U
	22	98.88	H4-U
	23	102.00	H4-U
	24	102.00	H4-U
	25	102.00	H4-U
	26	102.00	H4-U
	27	102.00	H4-U
	28	102.00	H4-U
	29	102.00	H4-U
	30	102.00	H4-U
31	102.00	H4-U	
09-01-01-308	01	98.88	H4-U
	02	98.88	H4-U
	03	102.00	H4-U
	04	102.00	H4-U
	05	102.00	H4-U
09-01-01-308	06	102.00	H4-U
	07	102.00	H4-U

	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
	18	102.00	H4-U
	19	102.00	H4-U
	20	102.00	H4-U
	21	98.88	H4-U
	22	132.88	MD-3
	23	136.00	MD-3
	24	136.00	MD-3
	25	136.00	MD-3
	26	136.00	MD-3
	27	136.00	MD-3
	28	136.00	MD-3
	29	136.00	MD-3
	30	136.00	MD-3
	31	136.00	MD-3
	32	136.00	MD-3
	33	136.00	MD-3
	34	136.00	MD-3
	35	136.00	MD-3
09-01-01-322	12	102.00	H4-U
	13	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
	18	102.00	H4-U
	19	102.00	H4-U
	20	102.00	H4-U
	21	98.88	H4-U
	22	132.88	MD-3
09-01-01-322	26	136.00	MD-3
	27	136.00	MD-3



	08	102.00	H4-U
	09	217.84	MB-3
	10	124.35	MB-3
	11	120.78	MB-3
	12	102.00	H4-U
	13	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
09-01-01-309	01	98.88	H4-U
	02	98.88	H4-U
	03	102.00	H4-U
	04	102.00	H4-U
	05	102.00	H4-U
	06	102.00	H4-U
	07	102.00	H4-U
	08	102.00	H4-U
	09	102.00	H4-U
	10	102.00	H4-U
	11	102.00	H4-U
	12	102.00	H4-U
	13	102.00	H4-U
	14	102.00	H4-U
	15	102.00	H4-U
	16	102.00	H4-U
	17	102.00	H4-U
	18	102.00	H4-U
	19	102.00	H4-U
	20	102.00	H4-U
	21	98.88	H4-U
	22	98.88	H4-U
	23	102.00	H4-U
	24	102.00	H4-U
	25	102.00	H4-U
	26	102.00	H4-U

	28	136.00	MD-3
--	----	--------	------

	27	102.00	H4-U
	28	102.00	H4-U
	29	102.00	H4-U
	30	102.00	H4-U
	31	102.00	H4-U
	32	102.00	H4-U
09-01-01-309	33	102.00	H4-U
	34	102.00	H4-U
	35	102.00	H4-U
	36	102.00	H4-U
	37	102.00	H4-U
	38	102.00	H4-U
	39	102.00	H4-U
	40	102.00	H4-U

Concentrado de áreas correspondiente:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUPERFICIE TOTALES (m <sup>2</sup> )
Habitacional densidad Alta (H4-U)	257	26,126.500
Corredor urbano mixto intensidad Alta (MD-3)	29	3,942.924
Mixto de barrio intensidad Alta (MB-3)	14	1,999.507
Equipamiento Institucional (EI)	1	4,067.500
<b>Total de lotes</b>	<b>301</b>	<b>36,136.431</b>
RESUMEN DE AREA		M2
ÁREA VENDIBLE		32,068.931
AREA DE CESION		4,067.500
ÁREA DE VIALIDAD		21,615.945
<b>ÁREA TOTAL</b>		<b>57,752.376</b>

De acuerdo a las fracciones V y VI del artículo 139 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima el área de cesión debe ser para uso Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U) 17 metros cuadrados por unidad de vivienda y para la zona de usos mixtos (MB-3 y MD-3) la cesión debe ser del 20% de la superficie vendible

Al término de las seis etapas existirá un superávit de cesión de 3,684.044 m<sup>2</sup> que se tomará en cuenta cuando se desarrolle la superficie restante del predio localizada al norte del proyecto

Lo anterior, a fin de someter a la consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecoman su aprobación y publicación respectiva en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA"; de conformidad con el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente. Para lo cual anexo la presente información y documentación que a continuación se describe:

1. Copia de la autorización (publicación) del programa parcial respectivo de urbanización.
2. Copia del plano de lotificación indicando la 4ª etapa de urbanización a incorporar.
3. Copia de licencia de urbanización de la 4ª etapa a incorporar.
4. Copias Garantía en fianza del 100% de los trabajos de urbanización faltantes de 4ª etapa a incorporar.

5. Copias Garantía en fianza del 10% a fin de reponer o corregir las obras que presenten Defectos ocultos de construcción de 4ª etapa a incorporar.
6. Copia Dictamen Técnico de visita de verificación de ejecución de obras de urbanización
7. Copia de calendario de obras de urbanización con su fecha de terminación de las obras.
8. Copia del recibo del pago por el derecho del trámite que determinen las leyes hacendarias.

SEGUNDO—Que esta información quede como antecedente que en la entrega de área de cesión cuenta con déficit a favor del Ayuntamiento en la segunda etapa con 1,620.650 M2 en tercera etapa con 630,218 M2 y en la cuarta etapa donde se está solicitando la incorporación Municipal anticipada cuenta con un déficit de 1,489.985 M2 dando un total de 3,740.853 M2 que según serán cubiertas en la Quinta y sexta etapa por construirse

TERCERO- - Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los trámites de regularización por la venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

CUARTO—Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un Dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** en los términos del presente dictamen la incorporación municipal anticipada con 301 lotes urbanizados correspondientes a la 4ª etapa del fraccionamiento "REAL DEL BOSQUE".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 27 de Febrero del 2015

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda.

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente.-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario.-rúbrica.

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización de la incorporación municipal anticipada de 301 lotes, de la 4ta. Etapa de urbanización del Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE. Informando que resultó aprobado por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los 9 integrantes del Cabildo presentes.

----- Para el desahogo del VIGÉSIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó hoy Jueves 05 de marzo de 2015, siendo la 18:14 horas declaro formalmente clausurada esta **SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**-----

  
ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

REGIDORA

  
C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR

  
LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

REGIDOR

  
C. MARGARITA PALOMINO CEBREIRA

REGIDORA

  
C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

REGIDORA

  
LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

REGIDOR

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ      LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR

REGIDOR

  
C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA

  
C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA



PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

REGIDOR



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.

